



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Lunes 4 de Febrero de 2019

NÚM. 78

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 64 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	3
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL OOAPAST PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	14
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021.....	17

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ACTA NÚMERO: DOCE

En la localidad de Tocumbo, cabecera municipal de Tocumbo, Michoacán de Ocampo, siendo las once horas, treintinueve minutos, del día veintiocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, los ciudadanos, Luis Enrique Toscano Servín, Brenda Karina Fernández Hernández, José Alfredo González García, Mayra Morales Flores, Fernando Villanueva Ávalos, María Fernanda Gutiérrez Hernández, Octavio Silva Barragán, Karen Jatsiri Aniceto Madrigal y José Villanueva Herrera, reunidos con el carácter de integrantes del Ayuntamiento de Tocumbo, en cumplimiento a las disposiciones que señala el artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal con el fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tocumbo, la que se desahoga bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

5.- Desahogo de puntos del orden del día: Cinco punto uno: Presupuesto de Ingresos y Egresos; Cinco punto dos: Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021; Cinco punto tres: Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tocumbo (OOAPAST).

6.- . . .

7.- . . .

PUNTO NÚMERO CINCO.- Desahogo de puntos del orden del día:

Cinco Punto Uno: Presupuesto de Ingresos y Egresos.- En este punto, para auxiliar su desahogo, en uso de la palabra el Presidente Municipal, el Dr. Luis Enrique Toscano Servín, solicita la intervención del Contador Público, Hugo Rene García García, Tesorero Municipal, y al L.A.E. Víctor Manuel Andrade Anaya, para que expongan el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Programa Operativo Anual 2019.

Lo cual una vez analizado y discutido se llega al siguiente: ACUERDO AT-SO/2018-12-28/008 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019.

Cinco punto dos: Aprobación Del Plan Municipal De Desarrollo 2018 - 2021.- Toma la palabra el Presidente Municipal y solicita la presencia e intervención del M.D.O. Jorge Jacuinde Reyes Contralor Municipal, para el desahogo de este punto, presenta para su análisis y aprobación el Plan Municipal De Desarrollo 2018 - 2021, el cual por unanimidad del cabildo se llega al siguiente: ACUERDO AT-SO/2018-12-28/009 SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021.

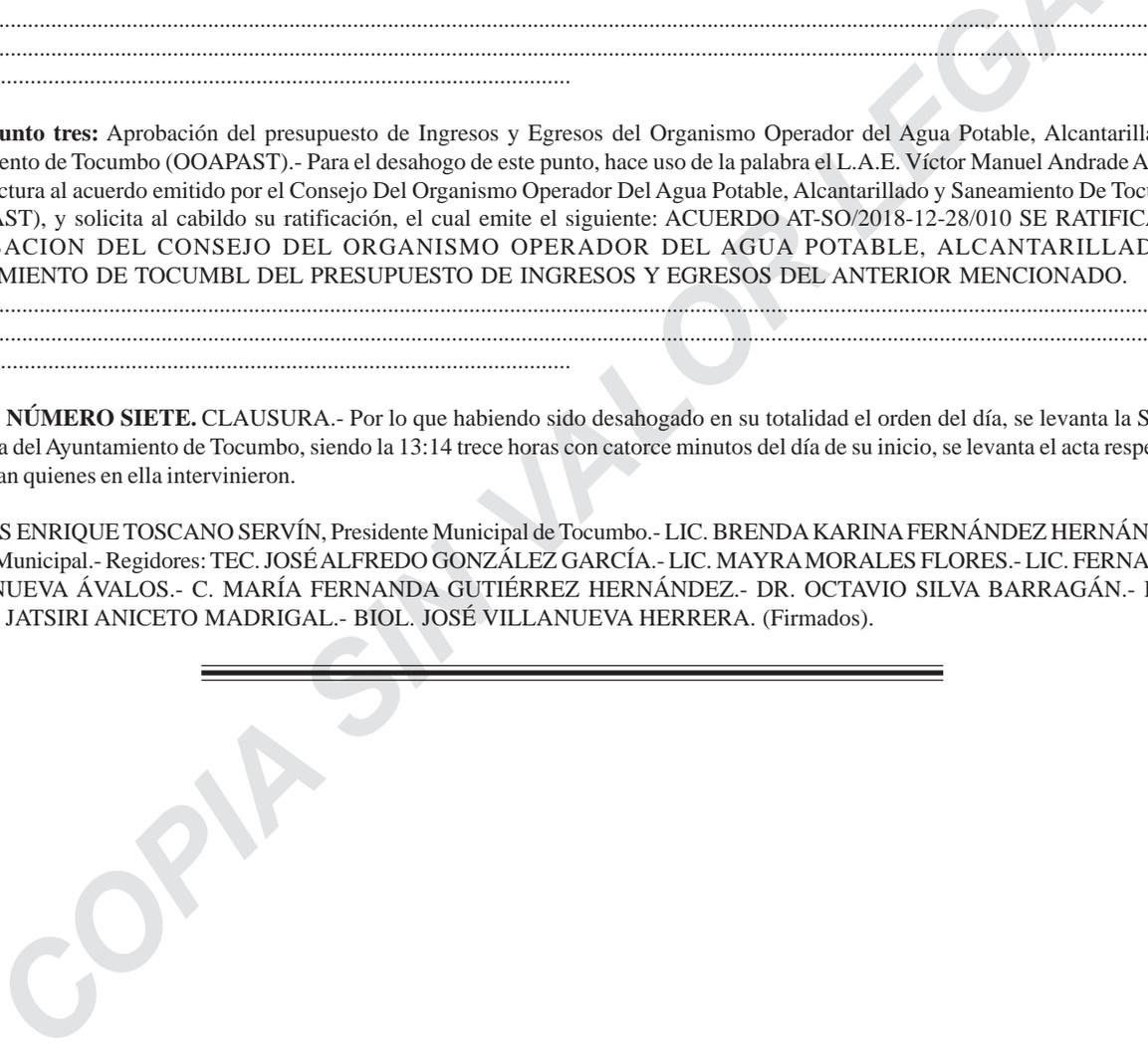
Cinco punto tres: Aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tocumbo (OOAPAST).- Para el desahogo de este punto, hace uso de la palabra el L.A.E. Víctor Manuel Andrade Anaya, dando lectura al acuerdo emitido por el Consejo Del Organismo Operador Del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento De Tocumbo (OOAPAST), y solicita al cabildo su ratificación, el cual emite el siguiente: ACUERDO AT-SO/2018-12-28/010 SE RATIFICA LA APROBACION DEL CONSEJO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TOCUMBL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ANTERIOR MENCIONADO.

PUNTO NÚMERO SIETE. CLAUSURA.- Por lo que habiendo sido desahogado en su totalidad el orden del día, se levanta la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tocumbo, siendo la 13:14 trece horas con catorce minutos del día de su inicio, se levanta el acta respectiva y la firman quienes en ella intervinieron.

DR. LUIS ENRIQUE TOSCANO SERVÍN, Presidente Municipal de Tocumbo.- LIC. BRENDA KARINA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Síndico Municipal.- Regidores: TEC. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA.- LIC. MAYRA MORALES FLORES.- LIC. FERNANDO VILLANUEVA ÁVALOS.- C. MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.- DR. OCTAVIO SILVA BARRAGÁN.- PSIC. KAREN JATSIRI ANICETO MADRIGAL.- BIOL. JOSÉ VILLANUEVA HERRERA. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



RESUMEN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		ANUAL
1	No Etiquetado	27,979,500
11	Recursos Fiscales	3,661,380
12	Financiamientos Internos	0
14	Ingresos Propios	300,000
15	Recursos Federales	24,003,000
16	Recursos Estatales	15,120
2	Etiquetado	24,821,900
25	Recursos Federales	23,500,000
26	Recursos Estatales	1,321,900
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
TOTAL		52,801,400

RESUMEN POR CONCEPTO														
CÓDIGO	RUBRO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1	Impuestos	1,807,260.00	759,455.00	549,455.00	192,735.00	35,135.00	35,935.00	35,935.00	35,935.00	33,935.00	34,035.00	32,235.00	30,235.00	32,235.00
3	Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Derechos	1,794,120.00	175,460.00	172,460.00	145,460.00	144,460.00	144,460.00	144,460.00	144,460.00	144,460.00	144,610.00	144,610.00	144,610.00	144,610.00
5	Productos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Aprovechamientos	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	300,000.00	113,000.00	90,000.00	70,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	48,840,020.00	2,001,510.00	3,351,700.00	4,351,700.00	4,351,700.00	4,351,700.00	4,351,700.00	4,351,700.00	4,351,700.00	4,351,700.00	4,351,700.00	4,351,700.00	4,321,510.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL PRESUPUESTO		52,801,400.00	3,054,425.00	4,168,615.00	4,764,895.00	4,539,295.00	4,540,095.00	4,540,095.00	4,540,095.00	4,538,095.00	4,538,345.00	4,536,545.00	4,534,545.00	4,506,355.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL															
NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO			EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019												
TOTAL DEL PRESUPUESTO:			\$52,801,400.00												
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO/PARTIDA		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$20,541,750.00	\$1,520,695.00	\$1,520,793.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$1,691,638.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$3,643,080.00	
1	3	1	SUELDOS BASE	\$17,656,818.00	\$1,471,395.00	\$1,471,493.00	\$1,471,393.00	\$1,471,393.00	\$1,471,393.00	\$1,471,393.00	\$1,471,393.00	\$1,471,393.00	\$1,471,393.00	\$1,471,393.00	
2	1	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$30,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	
2	2	1	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$216,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00	
3	2	1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$341,890.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$170,945.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$170,945.00	
3	2	2	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,951,442.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,951,442.00	
3	4	4	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$240,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	
4	4	3	GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	
5	2	2	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$45,600.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$5,598,250.00	\$457,220.00	\$418,930.00	\$457,810.00	\$457,810.00	\$597,310.00	\$457,110.00	\$460,110.00	\$460,110.00	\$460,110.00	\$457,310.00	\$457,310.00	
1	1	1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$109,050.00	\$8,650.00	\$9,400.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,000.00	
1	2	1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$30,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	
1	4	1	MATERIALES Y ÚTILES P/PROCESAMIENTO DE EQ. Y BIEN. INFORMÁTICOS	\$24,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	
1	6	1	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$108,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	
2	1	3	PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O SUPERVISIÓN	\$114,000.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00	
2	3	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$32,000.00	\$2,670.00	\$2,630.00	\$2,670.00	\$2,670.00	\$2,670.00	\$2,670.00	\$2,670.00	\$2,670.00	\$2,670.00	\$2,670.00	
4	6	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$160,000.00	\$13,300.00	\$13,300.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00	
4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$177,600.00	\$14,800.00	\$14,800.00	\$14,800.00	\$14,800.00	\$14,800.00	\$14,800.00	\$14,800.00	\$14,800.00	\$14,800.00	\$14,800.00	
5	2	1	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	
5	3	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$228,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00	
6	1	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,197,600.00	\$99,800.00	\$99,800.00	\$99,800.00	\$99,800.00	\$99,800.00	\$99,800.00	\$99,800.00	\$99,800.00	\$99,800.00	\$99,800.00	
6	1	2	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROG. PÚBLICOS	\$2,262,000.00	\$188,500.00	\$188,500.00	\$188,500.00	\$188,500.00	\$188,500.00	\$188,500.00	\$188,500.00	\$188,500.00	\$188,500.00	\$188,500.00	
6	1	5	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$24,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	
7	1	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$140,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
7	2	1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$36,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	
7	5	1	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS, TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$2,000.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
8	2	1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$54,000.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
9	1	1	HERRAMIENTAS MENORES	\$42,000.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	
9	2	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$384,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	
9	3	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	\$36,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	
9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$429,000.00	\$39,000.00	\$0.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00	\$39,000.00
35	SERVICIOS GENERALES		\$4,721,600.00	\$391,287.00	\$401,243.00	\$391,327.00	\$391,827.00	\$391,327.00	\$392,327.00	\$391,827.00	\$392,827.00	\$399,827.00	\$394,327.00	\$391,327.00	
1	1	1	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$564,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	\$47,000.00	
1	1	2	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$480,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	
1	2	1	SERVICIO DE GAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1	4	1	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	
1	5	1	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1	8	1	SERVICIO POSTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2	2	1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$84,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	
2	3	3	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$28,000.00	\$2,300.00	\$2,300.00	\$2,340.00	\$2,340.00	\$2,340.00	\$2,340.00	\$2,340.00	\$2,340.00	\$2,340.00	\$2,340.00	
2	6	1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$26,000.00	\$2,170.00	\$2,130.00	\$2,170.00	\$2,170.00	\$2,170.00	\$2,170.00	\$2,170.00	\$2,170.00	\$2,170.00	\$2,170.00	
3	1	5	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$30,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	
3	3	3	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3	6	3	IMP. DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$45,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$3,000.00	
3	6	4	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MAT. INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPER. Y ADM	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	
4	1	2	COMISIONES BANCARIAS	\$18,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	
4	5	1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$45,000.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	
4	7	1	FLETES Y MANIOBRAS	\$21,600.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	
4	9	1	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
5	1	1	MTTO. Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERV. ADMOS.	\$42,000.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	
5	1	2	MTTO. Y CONS. DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$384,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	
5	2	1	MTTO. Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACIÓN	\$24,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	

5	3	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$8,000.00	\$667.00	\$663.00	\$667.00	\$667.00	\$667.00	\$667.00	\$667.00	\$667.00	\$667.00	\$667.00	\$667.00	
5	5	1	MITO. Y CONSERV. DE VEHÍCULOS TERRESTRES	\$360,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	
5	7	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$24,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	
5	8	1	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$108,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	
5	9	1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	
6	1	1	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$250,000.00	\$20,800.00	\$20,800.00	\$20,800.00	\$20,800.00	\$20,800.00	\$20,800.00	\$20,800.00	\$20,800.00	\$20,800.00	\$20,800.00	\$21,200.00	
7	5	2	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBL.	\$54,000.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	
7	5	4	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$238,000.00	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00	\$20,200.00	
8	1	2	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENT.	\$30,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	
8	2	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$1,056,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	\$88,000.00	
9	2	2	VALORES DE TRANSITO, PLACAS, TARJETAS Y CALCOMANIAS	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
9	2	9	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$36,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	
9	5	1	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$6,000.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	
9	8	1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$624,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,989,800.00	\$209,800.00	\$210,000.00	\$230,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$280,000.00	\$280,000.00	\$280,000.00	\$280,000.00	\$310,000.00	
1500	1	1	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$23,800.00	\$1,800.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	
3	4	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$100,000.00	
4	1	1	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	\$936,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	\$78,000.00	
4	2	1	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$384,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	
4	3	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$504,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	
4	7	1	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	\$672,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	
4	8	1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -								
1	2	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6000			INVERSIÓN PÚBLICA	\$18,900,000.00	\$0.00											
1	1	1	VIVIENDA TERMINADA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1	1	3	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1	3	1	EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1	3	2	GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1	3	7	DRENAJES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
1	4	2	OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$18,900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2	2	6	INSTALACIONES PÚBLICAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
			OTRAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
7000			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
8000			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
9000			DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
			TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$52,801,400.00	\$2,579,002.00	\$2,550,966.00	\$2,649,830.00	\$2,580,330.00	\$2,719,330.00	\$2,580,130.00	\$2,823,575.00	\$2,653,630.00	\$2,660,630.00	\$2,652,330.00	\$2,649,330.00	\$4,802,317.00

RESUMEN POR CONCEPTO														
CÓDIGO	CAPÍTULO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$20,541,750.00	\$1,520,695.00	\$1,520,793.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$1,691,638.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$1,520,693.00	\$3,643,080.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,598,250.00	\$457,220.00	\$418,930.00	\$457,810.00	\$457,810.00	\$597,310.00	\$457,110.00	\$460,110.00	\$460,110.00	\$460,110.00	\$457,310.00	\$457,310.00	\$457,110.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,721,600.00	\$391,287.00	\$401,243.00	\$391,327.00	\$391,827.00	\$391,327.00	\$392,327.00	\$391,827.00	\$392,827.00	\$399,827.00	\$394,327.00	\$391,327.00	\$392,127.00
4000	TRANSF., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,989,800.00	\$209,800.00	\$210,000.00	\$230,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$280,000.00	\$280,000.00	\$280,000.00	\$280,000.00	\$280,000.00	\$310,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$18,900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$52,801,400.00	\$2,579,002.00	\$2,550,966.00	\$2,649,830.00	\$2,580,330.00	\$2,719,330.00	\$2,580,130.00	\$2,823,575.00	\$2,653,630.00	\$2,660,630.00	\$2,652,330.00	\$2,649,330.00	\$4,802,317.00

PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO				EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019			
UNIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA							
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	2% S/NÓMINA	
LUIS ENRIQUE TOSCANO SERVIN	PRESIDENTE MUNICIPAL	C	\$ 44,380.00	\$ 59,173.33	\$ 10,355.33	\$ 2,278.17	
JORGE JACUINDE REYES	CONTRALOR MUNICIPAL	C	\$ 21,200.00	\$ 28,266.67	\$ 4,946.67	\$ 1,088.27	
MARICARMEN PULIDO ESCALERA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES	C	\$ 6,148.00				
PAULINA LUNA GARCIA	SECRETARIA B	C	\$ 6,148.00	\$ 8,197.33	\$ 1,434.53	\$ 315.60	
JOEL GUSTAVO RAMIREZ OCHOA	ENCARGADO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL	C	\$ 12,720.00	\$ 16,960.00	\$ 2,968.00	\$ 652.96	
FRANCISCO ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA	ENCARGADO DE COPLADEMUN	C	\$ 12,296.00	\$ 16,394.67	\$ 2,869.07	\$ 631.19	
MARTHA ALICIA MORALES FLORES	CORDINADORA DE ENLACE CIUDADANO	C	\$ 8,480.00	\$ 11,306.67	\$ 1,978.67	\$ 435.31	
ILIANA CATALINA GUIZAR GARCIA	ASISTENTE PERSONAL DE PRESIDENTE	C	\$ 10,600.00	\$ 14,133.33	\$ 2,473.33	\$ 544.13	
JORGE ARTURO MORALES MORALES	TITULAR DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA	C	\$ 8,480.00	\$ 11,306.67	\$ 1,978.67	\$ 435.31	
LUIS ALFONSO AGUILAR PULIDO	DIRECTOR DE SEDRU	C	\$ 10,600.00	\$ 14,133.33	\$ 2,473.33	\$ 544.13	
EDGAR ULISES ORNELAS TORRES	AUXILIAR DE SEDRU	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
XOCHITL CRISTINA REYES CERVANTES	ASESOR JURIDICO	C	\$ 12,720.00	\$ 16,960.00	\$ 2,968.00	\$ 652.96	
JONATHAN TORRES GONZALEZ	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	C	\$ 12,720.00	\$ 16,960.00	\$ 2,968.00	\$ 652.96	
RODOLFO TOSCANO AMEZCUA	JEFE DE TENENCIA DE SANTA CLARA	C	\$ 7,632.00	\$ 10,176.00	\$ 1,780.80	\$ 391.78	
VICTOR AVARCA OROZCO	JEFE DE TENENCIA DE SANTA INÉS	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
JAVIER HEREDIA MORFIN	ENCARGADO DEL ORDEN DE ARÚMBARO	C	\$ 1,908.00	\$ 2,544.00	\$ 445.20	\$ 97.94	
JUAN CARLOS GUZMAN GARCIA	ENCARGADO DEL ORDEN DE LA VENTILLA	C	\$ 1,908.00	\$ 2,544.00	\$ 445.20	\$ 97.94	
ALTAGRACIA CEJA ESTRADA	ENCARGADO DEL ORDEN DE SAN FRANCISCO	C	\$ 1,908.00	\$ 2,544.00	\$ 445.20	\$ 97.94	
FROYLAN BAROSA ALVAREZ	ENCARGADO DEL ORDEN DE LA LAGUNETA	C	\$ 1,908.00	\$ 2,544.00	\$ 445.20	\$ 97.94	
MIGUEL ANGEL SERRANO ZAMBRANO	ENCARGADO DEL ORDEN DE LA CALERA	C	\$ 1,908.00	\$ 2,544.00	\$ 445.20	\$ 97.94	
CRISTIAN QUINTERO ANDRADE	ENCARGADO DEL ORDEN DE EL PUENTE	C	\$ 1,908.00	\$ 2,544.00	\$ 445.20	\$ 97.94	
JOSE LUIS LEMUS	ENCARGADO DEL ORDEN DE LA MAGDALENA	C	\$ 1,908.00	\$ 2,544.00	\$ 445.20	\$ 97.94	
ANA KAREN SERAFIN GARCIA	SECRETARIA C	C	\$ 7,208.00	\$ 9,610.67	\$ 1,681.87	\$ 370.01	
YANELI CONSUELO PULIDO VALENCIA	SECRETARIA C	C	\$ 5,088.00	\$ 6,784.00	\$ 1,187.20	\$ 261.18	
TERESA FLORES MADRIGAL	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	C	\$ 8,056.00	\$ 10,741.33	\$ 1,879.73	\$ 413.54	
CUAUHTEMOC SOLORIO RUIZ	CHOFER PERSONAL DE PRESIDENTE	C	\$ 13,780.00	\$ 18,373.33	\$ 3,215.33	\$ 707.37	
GONZALO SÁNCHEZ GODÍNEZ	CONSERJE A	C	\$ 5,830.00	\$ 7,773.33	\$ 1,360.33	\$ 299.27	
EMMANUEL ALONZO GARCIA	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	C	\$ 7,420.00	\$ 9,893.33	\$ 1,731.33	\$ 380.89	
MIGUEL ANGEL SEGUNDO OSEGUERA	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL		\$ 5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07	
LUIS ENRIQUE OCHOA HERNANDEZ	DIRECION DE LA CASA DE LA CULTURA		\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
MARIA ELENA AGUILAR BAUTISTA	PROMOTORA DE BELLEZA		\$ 5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07	
BEATRIS ADRIANA ESPINOZA SAMBRANO	DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER		\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
ELDAHI IBARRA FLORES	SECRETARIA B		\$ 6,148.00	\$ 8,197.33	\$ 1,434.53	\$ 315.60	
RICARDO MADRIGAL PULIDO	AUXILIAR JURIDICO		\$ 7,208.00	\$ 9,610.67	\$ 1,681.87	\$ 370.01	
JUAN REYES VILLANUEVA	AUXILIAR PSICÓLOGO		\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
DENNIS GARCIA TOSCANO	RESPONSABLE DE SIPPINAT	C	\$ 12,760.00	\$ 17,013.33	\$ 2,977.33	\$ 655.01	
			\$ 305,498.00			\$ 15,366.63	
			\$ 3,665,976.00	\$ 399,133.33	\$ 69,848.33	\$ 184,399.60	

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO				EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019			
UNIDAD RESPONSABLE: SINDICATURA							
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	2% S/NÓMINA	
BRENDA KARINA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SÍNDICA MUNICIPAL	C	\$ 32,728.00	\$ 43,637.33	\$ 7,636.53	\$ 1,680.04	
CRISTIAN OMAR CERVANTES CASTELLÓN	SECRETARIO	C	\$ 6,996.00	\$ 9,328.00	\$ 1,632.40	\$ 359.13	
				\$ -	\$ -	\$ -	
			\$ 39,724.00			\$ 2,039.17	
			\$ 476,688.00	\$ 52,965.33	\$ 9,268.93	\$ 24,469.98	

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO				EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019			
UNIDAD RESPONSABLE: REGIDURIA							
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	2% S/NÓMINA	
JOSE ALFREDO GONZALEZ GARCIA	REGIDOR	C	\$ 16,324.00	\$ 21,765.33	\$ 3,808.93	\$ 837.97	
MAYRA MORALES FLORES	REGIDORA	C	\$ 16,324.00	\$ 21,765.33	\$ 3,808.93	\$ 837.97	
FERNANDO VILLANUEVA AVALOS	REGIDOR	C	\$ 16,324.00	\$ 21,765.33	\$ 3,808.93	\$ 837.97	
MARIA FERNANDA GUTIERREZ HERNANDEZ	REGIDORA	C	\$ 16,324.00	\$ 21,765.33	\$ 3,808.93	\$ 837.97	
OCTAVIO SILVA BARRAGAN	REGIDOR	C	\$ 16,324.00	\$ 21,765.33	\$ 3,808.93	\$ 837.97	
KAREN JATSIRI ANICETO MADRIGAL	REGIDORA	C	\$ 16,324.00	\$ 21,765.33	\$ 3,808.93	\$ 837.97	
JOSE VILLANUEVA HERRERA	REGIDOR	C	\$ 16,324.00	\$ 21,765.33	\$ 3,808.93	\$ 837.97	
			\$ 114,268.00			\$ 5,865.76	
			\$ 1,371,216.00	\$ 152,357.33	\$ 26,662.53	\$ 70,389.09	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO				EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019			
UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA							
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	2% S/NÓMINA	
HUGO RENÉ GARCÍA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL	C	\$ 23,320.00	\$ 31,093.33	\$ 5,441.33	\$ 1,197.09	
VÍCTOR MANUEL ANDRADE ANAYA	AUXILIAR CONTABLE	C	\$ 18,020.00	\$ 24,026.67	\$ 4,204.67	\$ 925.03	
ROSA MARÍA ORTEGA AGUILAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	\$ 6,784.00	\$ 9,045.33	\$ 1,582.93	\$ 348.25	
			\$ 48,124.00			\$ 2,470.37	
			\$ 577,488.00	\$ 64,165.33	\$ 11,228.93	\$ 29,644.38	

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO				EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019			
UNIDAD RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR Y SERVICIOS							
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	2% S/NÓMINA	
LUIS OCHOA TORRES	OFICIAL MAYOR	C	\$ 14,840.00	\$ 19,786.67	\$ 3,462.67	\$ 761.79	
FANY ARMANDINA DUARTE CHAVEZ	AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	C	\$ 8,480.00	\$ 11,306.67	\$ 1,978.67	\$ 435.31	
SIMON HEREDIA MORFIN	DIRECCION SERVICIOS MUNICIPALES	C	\$ 7,738.00	\$ 10,317.33	\$ 1,805.53	\$ 397.22	
MARCELINO CARABEZ GARCIA	SUPERVISOR DE SERVICIOS	C	\$ 5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07	
RUBEN NUÑEZ CASOLCO	GUARDA RASTRO	C	\$ 4,664.00	\$ 6,218.67	\$ 1,088.27	\$ 239.42	
MARTIN FARFAN ZUNIGA	MÉDICO VETERINARIO	C	\$ 7,060.00	\$ 9,413.33	\$ 1,647.33	\$ 362.41	
JUAN JIMENEZ ESPINOZA	GUARDA PANTEÓN TOCUMBO	C	\$ 5,088.00	\$ 6,784.00	\$ 1,187.20	\$ 261.18	
MIGUEL RUELAS MENDIOLA	GUARDA PANTEÓN SANTA CLARA	C	\$ 5,088.00	\$ 6,784.00	\$ 1,187.20	\$ 261.18	
IGNACIO CARDENAS SANCHEZ	ELECTRICISTA	C	\$ 6,943.00	\$ 9,257.33	\$ 1,620.03	\$ 356.41	
LEONEL MAGANA VIVEROS	ELECTRICISTA	C	\$ 6,943.00	\$ 9,257.33	\$ 1,620.03	\$ 356.41	
AMALIA ZAMBRANO MONDRAGON	CORDINADORA DE SERVICIOS	C	\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
ALEJANDRA MANZO IBARRA	CORDINADORA DE SERVICIOS	C	\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
MARICELA GUERRA GONZALEZ	AYUDANTE GENERAL D	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
NORMA PATRICIA OCHOA HERNANDEZ	AYUDANTE GENERAL D	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
VERONICA TORRES FLORES	AYUDANTE GENERAL D	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
ANTONIO ROJAS SERAFIN	AYUDANTE GENERAL B	C	\$ 5,830.00	\$ 7,773.33	\$ 1,360.33	\$ 299.27	
GRACIELA VEGA MANZO	AYUDANTE GENERAL D	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
MARTHA ALICIA ZAMBRANO MONDRAGON	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
RICARDO GONZALEZ CHAVEZ	AYUDANTE GENERAL D	C	\$ 5,194.00	\$ 6,925.33	\$ 1,211.93	\$ 266.63	
SELENA YAREHI BARRAGAN FLORES	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO A	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
ANTONIO ANDRADE ANDRADE	CHOFER C	C	\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
MARIO AYALA CASTELLANO	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO A	C	\$ 7,420.00	\$ 9,893.33	\$ 1,731.33	\$ 380.89	
RICARDO HARO DÍAZ	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO A	C	\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
MARCELO GARCÍA DÍAZ	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO A	C	\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
JESUS ALVARADO SOLORIO	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO A	C	\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
FRANCISCO TORRES COLMENARES	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO A	C	\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
JESUS ALVAREZ ARTEAGA	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO A	C	\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
PEDRO MORALES TORRES	ELEMENTO DE ASEO DE LA PLAZA DE	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
JOEL GUERRERO ANDRADE	ELEMENTO DE ASEO DE LA PLAZA DE	C	\$ 5,862.00	\$ 7,816.00	\$ 1,367.80	\$ 300.92	
JUAN CARLOS LOPEZ ROCHA	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO A	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
DELIA BARRAGAN ALVAREZ	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO DE LA	C	\$ 1,908.00	\$ 2,544.00	\$ 445.20	\$ 97.94	
CELSA GUERRERO VALENCIA	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO DE LA PLAZA DE LA MAGDALENA	C	\$ 2,544.00	\$ 3,392.00	\$ 593.60	\$ 130.59	
MARIA ELENA BARRAGÁN FERNÁNDEZ	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO DE LA	C	\$ 1,696.00	\$ 2,261.33	\$ 395.73	\$ 87.06	
KATY CLAUDIA OCHOA CEJA	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO DE	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
LEOPOLDINA HERNANDEZ OCHOA	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO DE	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
ELOISA CERVANTES NAVA	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO DE	C	\$ 3,180.00	\$ 4,240.00	\$ 742.00	\$ 163.24	
OLGA MALDONADO BARRAGAN	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO DE LA PLAZA DE LA LAGUNETA	C	\$ 1,908.00	\$ 2,544.00	\$ 445.20	\$ 97.94	
BRENDA JIMENEZ MALDONADO	ELEMENTO DE ASEO DE CANCHAS DE	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
IGNACIO ZARAGOZA PULIDO	JEFE DE JARDINEROS	C	\$ 8,480.00	\$ 11,306.67	\$ 1,978.67	\$ 435.31	
AMERICA ZARATE SALASAR	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	\$ 8,056.00	\$ 10,741.33	\$ 1,879.73	\$ 413.54	
CARLOS FRANCISCO BARRAGAN GUERRERO	JARDINERO A	C	\$ 4,664.00	\$ 6,218.67	\$ 1,088.27	\$ 239.42	
JESUS LUGO FLORES	JARDINERO F	C	\$ 5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07	
SERGIO GOMEZ SERAFIN	JARDINERO A	C	\$ 7,420.00	\$ 9,893.33	\$ 1,731.33	\$ 380.89	
JESUS OCHOA LUGO	JARDINERO F	C	\$ 5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07	
IGNACIO GOVEA BARRAGÁN	JARDINERO I	C	\$ 3,646.00	\$ 4,861.33	\$ 850.73	\$ 187.16	
JOSE JESUS SÁNCHEZ ÁVILA	AYUDANTE GENERAL A	C	\$ 5,618.00	\$ 7,490.67	\$ 1,310.87	\$ 288.39	
JOSÉ HIGAREDA NUÑEZ	JARDINERO C	C	\$ 5,406.00	\$ 7,208.00	\$ 1,261.40	\$ 277.51	

MARLEN ESPINOZA MALDONADO	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO LA	C	\$ 1,696.00	\$ 2,261.33	\$ 395.73	\$ 87.06
JORGE ALBERTO LOPEZ ROCHA	JARDINERO H	C	\$ 4,176.00	\$ 5,568.00	\$ 974.40	\$ 214.37
GUADALUPE MENDEZ MARTINEZ	JARDINERO E	C	\$ 7,420.00	\$ 9,893.33	\$ 1,731.33	\$ 380.89
MAURO CALLEJA MALFAVON	AYUDANTE GENERAL D	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65
ANA MARIA ZAMBRANO ALVAREZ	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO B	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65
ENEDINA VILLANUEVA HERRERA	AUXILIAR DE EVENTOS		\$ 5,088.00	\$ 6,784.00	\$ 1,187.20	\$ 261.18
ARACELI GONZALEZ GARCIA	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO		\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65
BLANCA TORRES AVILA	JARDINERO H		\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65
MARIA ISABEL VEGA MANZO	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO		\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65
BEATRIZ FLORES CEJA	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO		\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65
ANA JAZMIN GODINEZ SOLORIO	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO		\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65
MARCELINO BARAJAS PATINO	JARDINERO H		\$ 5,512.00	\$ 7,349.33	\$ 1,286.13	\$ 282.95
DANIEL SERAFIN GARCIA	JARDINERO A		\$ 6,784.00	\$ 9,045.33	\$ 1,582.93	\$ 348.25
LUIS FELIPE REYES ALVAREZ	JARDINERO A		\$ 6,890.00	\$ 9,186.67	\$ 1,607.67	\$ 353.69
FERNANDO GARCIA JUAREZ	JARDINERO A		\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48
MIGUEL ANGEL SIMON ARRIETA	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO		\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48
RAFAEL MADRIGAL PULIDO	JARDINERO A		\$ 5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07
YOLANDA AGUILAR LUA	ALMACENISTA		\$ 5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07
ISABEL ROSILA FERNANDEZ	AUXILIA CENTRO DE SALUD		\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48
MARIA LUISA TORRES ZAMBRANO	AUXILIA CENTRO DE SALUD		\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48
MIREYA RODRIGUEZ DAMIAN	AYUDANTE GENERAL		\$ 5,830.00	\$ 7,773.33	\$ 1,360.33	\$ 299.27
CLARIBEL OCHOA MAGAÑA	AYUDANTE GENERAL		\$ 5,830.00	\$ 7,773.33	\$ 1,360.33	\$ 299.27
VICTOR MANUEL AGUILAR GARCIA	JARDINERO A		\$ 5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07
JUAN RAMIRO SERAFIN VALENCIA	ELENTO DE ASEO PUBLICO	C	\$ 5,512.00	\$ 7,349.33	\$ 1,286.13	\$ 282.95
JUANA AVILA AGUILAR	AYUDANTE GENERAL	C	\$ 4,664.00	\$ 4,000.00	\$ 1,088.27	\$ 195.05
ANA MARIA LUNA AGUILAR	ELEMENTO DE ASEO PÚBLICO	C	\$ 2,544.00	\$ 3,392.00	\$ 593.60	\$ 130.59
JOSEFINA GARCIA GARCIA	INTENDENTE CASA DE LA CULTURA	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65
			\$ 396,302.00			\$ 20,299.13
			\$ 4,755,624.00	\$ 526,184.00	\$ 92,470.47	\$ 243,589.55

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO		EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019					
UNIDAD RESPONSABLE: URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS							
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	2% S/NÓMINA	
JUAN CARLOS VILLANUEVA MORALES	DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS A	C	25,440.00	\$ 33,920.00	\$ 5,936.00	\$ 1,305.92	
RAFAEL GONZALEZ AGUILERA	AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS A	C	15,900.00	\$ 21,200.00	\$ 3,710.00	\$ 816.20	
ESTANISLAO MENDEZ GARCIA	AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS B	C	14,840.00	\$ 19,786.67	\$ 3,462.67	\$ 761.79	
JOSE RODOLFO BEJAR VILLALVAZO	AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS C	C	10,600.00	\$ 14,133.33	\$ 2,473.33	\$ 544.13	
LEOPOLDO JIMENES BAROSA	MAESTRO DE OBRAS	C	6,890.00	\$ 9,186.67	\$ 1,607.67	\$ 353.69	
JOSE LUIS REYES	AYUDANTE OBRAS	C	6,148.00	\$ 8,197.33	\$ 1,434.53	\$ 315.60	
JOSE ARTURO FLORES GONZALES	AYUDANTE OBRAS	C	6,148.00	\$ 8,197.33	\$ 1,434.53	\$ 315.60	
LUIS ANGEL AGUILAR ROCHA	AYUDANTE OBRAS	C	6,148.00	\$ 8,197.33	\$ 1,434.53	\$ 315.60	

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO		EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019					
UNIDAD RESPONSABLE: DIF MUNICIPAL							
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	2% S/NÓMINA	
EVANGELINA VILLANUEVA MORALES	PRESIDENTA HONORARIA	C	0.00	\$ -	\$ -	\$ -	
LUIS JAVIER SANDOVAL HERNANDEZ	COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL	C	12,720.00	\$ 16,960.00	\$ 2,968.00	\$ 652.96	
JOSE IVAN ZAMBRANO GONZÁLEZ	DOCTOR	C	8,056.00	\$ 10,741.33	\$ 1,879.73	\$ 413.54	
DULCE YAZMIN GUZMAN GARCIA	CHOFER	C	5,088.00	\$ 6,784.00	\$ 1,187.20	\$ 261.18	
SONIA CAROLINA GARCIA VACA	PSICÓLOGA	C	7,420.00	\$ 9,893.33	\$ 1,731.33	\$ 380.89	
JUDITH VILLANUEVA AVALLOS	PROMOTORA A	C	7,420.00	\$ 9,893.33	\$ 1,731.33	\$ 380.89	
BEATRIS ADRIANA BARRAGAN GUERRERO	SECRETARIA B	C	6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
JUAN CARLOS BARAJAS SANCHEZ	PROMOTOR C	C	6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
ELSA SALCEDO GOMEZ	DENTISTA	C	5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07	
ISRAEL HUERTA QUINTERO	NUTRIÓLOGO	C	6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
ROCIO ESPINOZA FIGUEROA	PROMOTORA DE DESAYUNOS ESCOLARES	C	7,420.00	\$ 9,893.33	\$ 1,731.33	\$ 380.89	
JOSE CARLOS SERAFIN GARCIA	CHOFER A	C	8,480.00	\$ 11,306.67	\$ 1,978.67	\$ 435.31	
CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ CARDENAS	ENCARGADA INAPAM	C	8,056.00	\$ 10,741.33	\$ 1,879.73	\$ 413.54	
JOSE ARMANDO CONTRERAS GUDINO	AUXILIAR DEL INAPAM		4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
XOCHITL MACARENA LOPEZ RETANA	PROMOTORA B		5,088.00	\$ 6,784.00	\$ 1,187.20	\$ 261.18	
EMY LULU TORRES ZANABRIA	PROMOTORA B		5,830.00	\$ 7,773.33	\$ 1,360.33	\$ 299.27	
ALAN FERNANDO SERAFIN ALVAREZ	PROMOTOR C	C	5,724.00	\$ 7,632.00	\$ 1,335.60	\$ 293.83	
ISMAEL BARRAGAN BARRAGAN	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	C	5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07	
CELIA ZAMBRANO MANZO	COORDINADORA DE SALUD	C	8,480.00	\$ 11,306.67	\$ 1,978.67	\$ 435.31	
			\$ 123,702.00			\$ 6,350.04	
			\$ 1,484,424.00	\$ 164,936.00	\$ 28,863.80	\$ 76,200.43	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley 1728 de 2014)"

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO		EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019					
UNIDAD RESPONSABLE: SEGURIDAD PÚBLICA							
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	2% S/NÓMINA	
ADAN NIETO MORALES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	C	\$ 23,617.00	\$ 31,489.33	\$ 5,510.63	\$ 1,212.34	
JOSÉ VALENTÍN LÓPEZ GAONA	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	C	\$ 6,360.00	\$ 8,480.00	\$ 1,484.00	\$ 326.48	
EDUARDO AGUILAR MARTÍNEZ	COORDINADOR OPERATIVO	C	\$ 13,356.00	\$ 17,808.00	\$ 3,116.40	\$ 685.61	
RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ	COMANDANTE	C	\$ 12,508.00	\$ 16,677.33	\$ 2,918.53	\$ 642.08	
JESÚS ALBERTO GALVÁN ARTEAGA	PATRULLERO	C	\$ 9,964.00	\$ 13,285.33	\$ 2,324.93	\$ 511.49	
OSCAR ARNULFO GRANADOS CANO	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
MIGUEL GODÍNEZ MARTÍNEZ	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
JESUS CORTES MENDEZ	RADIO OPERADOR	C	\$ 11,150.00	\$ 14,866.67	\$ 2,601.67	\$ 572.37	
GABRIELA ELIZABETH SERRANO CHAVEZ	RADIO OPERADOR	C	\$ 11,150.00	\$ 14,866.67	\$ 2,601.67	\$ 572.37	
JESÚS SÁNCHEZ VALDOVINOS	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
MARTIN PEÑA GUERRERO	SEGUNDO COMANDANTE	C	\$ 11,150.00	\$ 14,866.67	\$ 2,601.67	\$ 572.37	
RAMON RODRIGUEZ ALONZO	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
JAVIER VALENCIA HERNANDEZ	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
OCTAVIO OCHOA LUGO	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
ARACELI TELLEZ OCHOA	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 5,300.00	\$ 7,066.67	\$ 1,236.67	\$ 272.07	
RICARDO RUIZ NEGRETE	PATRULLERO	C	\$ 9,964.00	\$ 13,285.33	\$ 2,324.93	\$ 511.49	
MARIO EDGAR RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
EDUARDO CÁRABEZ PÉREZ	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 4,240.00	\$ 5,653.33	\$ 989.33	\$ 217.65	
BEATRIZ ABARCA VILLA	PROTECCIÓN CIVIL	C	\$ 11,024.00	\$ 14,698.67	\$ 2,572.27	\$ 565.90	
JUAN VÍCTOR GARCÍA APOLINAR	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 8,904.00	\$ 11,872.00	\$ 2,077.60	\$ 457.07	
RENE TOSCANO BAUTISTA	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
ALAN RICARDO MORENO DAMIAN	SEGUNDO COMANDANTE	C	\$ 11,150.00	\$ 14,866.67	\$ 2,601.67	\$ 572.37	
JORGE JESÚS NEGRETE RIVERA	ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL	C	\$ 13,568.00	\$ 18,090.67	\$ 3,165.87	\$ 696.49	
JESÚS ALEJANDRO BETANCOURT ESCALE	PROTECCIÓN CIVIL	C	\$ 5,512.00	\$ 7,349.33	\$ 1,286.13	\$ 282.95	
ANDRÉS ACEVEDO MARTÍNEZ	PROTECCIÓN CIVIL	C	\$ 5,512.00	\$ 7,349.33	\$ 1,286.13	\$ 282.95	
MARIA TERESA AMBROCIO TADEO	PROTECCIÓN CIVIL	C	\$ 5,512.00	\$ 7,349.33	\$ 1,286.13	\$ 282.95	
ANGÉLICA ANALLELI NEPITA MEJÍA	PROTECCIÓN CIVIL	C	\$ 7,632.00	\$ 10,176.00	\$ 1,780.80	\$ 391.78	
ALBERTO CERVANTES ALVAREZ	PATRULLERO	C	\$ 9,964.00	\$ 13,285.33	\$ 2,324.93	\$ 511.49	
GUADALUPE GONZALEZ PULIDO	SECRETARIA	C	\$ 7,632.00	\$ 10,176.00	\$ 1,780.80	\$ 391.78	
ALEJANDRO OCHOA LUGO	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
JOSÉ OMAR SÁNCHEZ ZANABRIA	POLICIA PREVENTIVO	C	\$ 9,540.00	\$ 12,720.00	\$ 2,226.00	\$ 489.72	
LUGARDO FARIAS CARDENAS	ASESOR JURIDICO	C	\$ 8,904.00	\$ 11,872.00	\$ 2,077.60	\$ 457.07	
WILBERT ESTRADA LÓPEZ	ASESOR MÉDICO	C	\$ 12,720.00	\$ 16,960.00	\$ 2,968.00	\$ 652.96	
			\$ 311,593.00			\$ 15,995.11	
			\$ 3,739,116.00	\$ 415,457.33	\$ 72,705.03	\$ 191,941.29	

TABULADOR DE SUELDOS

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TOCUMBO		EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019		
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	TIPO PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL
1	PRESIDENTE	1	C	\$44,380.00
2	SINDICO	1	C	\$32,728.00
3	SECRETARIO	1	C	\$23,320.00
4	TESORERO	1	C	\$23,320.00
5	CONTRALOR	1	C	\$21,200.00
6	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	C	\$23,617.00
7	REGIDOR	7	C	\$16,324.00
8	DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	1	C	\$25,440.00
9	OFICIAL MAYOR	1	C	\$14,840.00
10	ENCARGADO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL	1	C	\$17,720.00
11	ENCARGADO DE COPLADEMUN	1	C	\$12,296.00
12	DIRECTOR DE SEDRU	1	C	\$10,600.00
13	DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1	C	\$9,540.00
14	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	C	\$7,738.00
15	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	C	\$7,420.00
16	AUXILIAR DE CONTABLE	1	C	\$18,020.00
17	AUXILIAR DE OBRAS A	1	C	\$15,900.00
18	AUXILIAR DE OBRAS B	1	C	\$14,840.00
19	AUXILIAR DE OFICIALIA MAYOR	1	C	\$8,480.00
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C	\$6,784.00
21	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	C	\$8,056.00
22	JEFE DE TENENCA SANTA CLARA	1	C	\$7,632.00
23	JEFE DE TENENCA SANTA INES	1	C	\$4,240.00
24	ENCARGADO DEL ORDEN	7	C	\$1,908.00
25	JEFE DE JARDINEROS	1	C	\$8,480.00
26	SECRETARIO PARTICULAR	1	C	\$12,720.00
27	SECRETARIA A	0	C	\$7,888.00

28	SECRETARIA B	3	C	\$6,148.00
29	SECRETARIA C	2	C	\$5,088.00
30	SECRETARIA	2	C	\$6,996.00
31	ASESOR JURIDICO	1	C	\$12,720.00
32	CHOFER A	1	C	\$8,480.00
33	CHOFER A	2	C	\$6,360.00
34	CHOFER B	1	C	\$6,890.00
35	CHOFER C	1	C	\$7,420.00
36	JARDINERO A	7	C	\$6,784.00
37	JARDINERO B	1	C	\$5,862.00
38	JARDINERO C	1	C	\$5,406.00
39	JARDINERO D	1	C	\$5,088.00
40	JARDINERO E	2	C	\$4,898.00
41	JARDINERO F	2	C	\$4,770.00
42	JARDINERO H	5	C	\$4,176.00
43	JARDINERO I	1	C	\$3,646.00
44	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO RECOLECCION DE BASURA	12	C	\$4,240.00
45	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO A	8	C	\$6,360.00
46	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO B	1	C	\$3,180.00
47	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO C	1	C	\$1,696.00
48	ELEMENTO DE ASEO PUBLICO PLAZAS	8	C	\$1,696.00
49	AYUDANTE DE OBRAS	3	C	\$6,148.00
50	AYUDANTE GENERAL A	1	C	\$5,618.00
51	AYUDANTE GENERAL B	2	C	\$5,830.00
52	AYUDANTE GENERAL C	1	C	\$5,300.00
53	AYUDANTE GENERAL D	5	C	\$5,194.00
54	ELECTRICISTA	2	C	\$6,943.00
55	MAESTRO DE OBRAS	1	C	\$6,890.00
56	CONSERJE A	1	C	\$5,830.00
57	CONSERJE B	2	C	\$4,240.00
58	GUARDA PANTEON	2	C	\$5,088.00
59	VETERINARIO	1	C	\$7,060.00
60	GUARDA RASTRO	1	C	\$4,664.00
61	COORDINADORA DEL DIF	1	C	\$12,720.00
62	DOCTOR DIF	1	C	\$8,056.00
63	PSICOLOGA DIF	1	C	\$7,420.00
64	NUTRIOLOGO DIF	1	C	\$6,360.00
65	PROMOTORA A	1	C	\$7,420.00
66	PROMOTORA B	3	C	\$5,830.00
67	PROMOTORA C	2	C	\$4,240.00
68	DENTISTA	1	C	\$5,300.00
69	SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	C	\$6,360.00
70	COMANDANTE	1	C	\$12,508.00
71	SEGUNDO COMANDANTE	2	C	\$11,150.00
72	RADIO OPERADOR	2	C	\$11,150.00
73	PATRULLERO	3	C	\$9,074.00
74	POLICIA PREVENTIVO	13	C	\$8,480.00
75	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	C	\$5,300.00
76	AUXILIAR JURÍDICO	1	C	\$7,208.00
77	AUXILIAR NUTRIOLOGO	1	C	\$4,876.00
78	AUXILIAR PSICOLOGA	1	C	\$6,360.00
79	ASESOR MÉDICO	1	C	\$12,720.00
80	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES	1	C	\$6,148.00
81	COORDINADORA DE ENLACE CIUDADANO	1	C	\$8,480.00
82	TITULAR DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA	1	C	\$8,480.00
83	AUXILIAR DE SEDRU	1	C	\$4,240.00
84	CHOFER PERSONAL DEL PRESIDENTE	1	C	\$13,780.00
85	DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA	1	C	\$9,540.00
86	PROMOTORA DE BELLEZA	1	C	\$5,300.00
87	RESPONSABLE SIPINNAT	1	C	\$12,760.00
88	ASISTENTE PERSONAL DEL PRESIDENTE	1	C	\$10,600.00
89	AUXILIAR DEL CENTRO DE SALUD	2	C	\$6,360.00
90	ALMACENISTA	1	C	\$5,300.00
91	AUXILIAR DE EVENTOS	1	C	\$5,088.00
92	ENCARGADA INAPAM	1	C	\$8,056.00
93	AUXILIAR INAPAM	1	C	\$4,240.00
94	COORDINADORA DE SALUD	1	C	\$8,480.00
95	COORDINADOR OPERATIVO	1	C	\$13,356.00
96	ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL	1	C	\$13,586.00
97	PROTECCIÓN CIVIL	4	C	\$5,512.00
98	INTENDENTE DE LA CASA DE LA CULTURA	1	C	\$4,240.00
99	COORDINADORA DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	C	\$6,360.00
100	ASESOR JURÍDICO	1	C	\$5,300.00
	TOTAL	187		

PRESUPUESTO DE INGRESOS																
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DE TOCUMBE			EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019													
TOTAL DEL PRESUPUESTO:			\$ 850,000.00													
CÓDIGO	RUBRO/TIPO/CLASE/CONCEPTO		ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	
	EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1		IMPUESTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4		DERECHOS	\$ 420,000.00	190,000.00	114,000.00	20,000.00	18,000.00	14,000.00	12,000.00	10,000.00	9,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	12,000.00	
4	3	1	2	POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	420,000.00	190,000.00	114,000.00	20,000.00	18,000.00	14,000.00	12,000.00	10,000.00	9,000.00	7,000.00	7,000.00	12,000.00
5		PRODUCTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6		APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7		INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS	\$ 430,000.00	-	-	-	-	-	-	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	80,000.00	
3	4	1	2	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	430,000.00	-	-	-	-	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	80,000.00	
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		TOTAL DEL PRESUPUESTO	850,000.00	190,000.00	114,000.00	20,000.00	18,000.00	14,000.00	12,000.00	80,000.00	79,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	92,000.00	

RESUMEN POR CONCEPTO														
CÓDIGO	RUBRO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
1	Impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Derechos	\$ 420,000.00	190,000.00	114,000.00	20,000.00	18,000.00	14,000.00	12,000.00	10,000.00	9,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	12,000.00
5	Productos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Participaciones y Aportaciones.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 430,000.00	-	-	-	-	-	-	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	80,000.00
0	Ingresos derivados de Financiamientos.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 850,000.00	190,000.00	114,000.00	20,000.00	18,000.00	14,000.00	12,000.00	80,000.00	79,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	92,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL																
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DE TOCUMBO																
TOTAL DEL PRESUPUESTO: \$ 850,000.00																
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019																
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO/PARTIDA			ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 402,512.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$32,740.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$71,272.00
1	3	1	SUELDOS BASE	\$ 351,600.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00	29,300.00
3	2	1	PRIMAS DE VACACIONES	\$ 5,780.00	-	-	-	-	-	2,890.00	-	-	-	-	-	2,890.00
3	2	3	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 38,532.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38,532.00
4	4	2	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$ 6,600.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 117,888.00	\$11,356.00	\$10,317.00	\$9,317.00	\$9,862.00	\$9,317.00	\$9,817.00	\$9,317.00	\$9,317.00	\$11,317.00	\$9,317.00	\$9,317.00	\$9,317.00
1	1	2	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$ 9,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
1	2	1	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 2,500.00	1,000.00	500.00	-	-	-	-	-	-	1,000.00	-	-	-
1	4	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$ 2,000.00	-	500.00	-	500.00	-	-	-	-	500.00	-	-	-
1	6	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$ 3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
2	1	5	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$ 2,000.00	163.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00
2	3	2	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1,045.00	500.00	-	-	45.00	-	-	-	-	500.00	-	-	-
2	4	1	MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 60,543.00	5,543.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
5	3	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$ 1,200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
6	1	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
9	6	2	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$ 12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 329,600.00	\$28,050.00	\$28,050.00	\$28,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00	\$28,050.00	\$28,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00
1	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 228,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00
2	2	1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	6	3	IMP. DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 5,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	-	-	-	-	-	1,000.00	1,000.00	-	-
5	1	1	MITO. Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERV. ADMOS.	\$ 3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
5	1	2	MITO. Y CONS. DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 4,800.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
5	2	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MITO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	\$ 3,600.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
5	5	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 9,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
5	7	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
6	1	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	5	1	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$ 3,600.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
9	1	1	SOFTWARE	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	8	1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$ 12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
9	9	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO				\$ 850,000.00	\$69,256.00	\$68,217.00	\$67,217.00	\$66,762.00	\$66,217.00	\$69,607.00	\$66,217.00	\$66,217.00	\$69,217.00	\$67,217.00	\$66,217.00	\$107,639.00
RESUMEN POR CONCEPTO																
CÓDIGO	CAPÍTULO			ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 402,512.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$32,740.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$29,850.00	\$71,272.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 117,888.00	\$11,356.00	\$10,317.00	\$9,317.00	\$9,862.00	\$9,317.00	\$9,817.00	\$9,317.00	\$9,317.00	\$11,317.00	\$9,317.00	\$9,317.00	\$9,317.00
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 329,600.00	\$28,050.00	\$28,050.00	\$28,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00	\$28,050.00	\$28,050.00	\$27,050.00	\$27,050.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ -	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO				\$ 850,000.00	\$69,256.00	\$68,217.00	\$67,217.00	\$66,762.00	\$66,217.00	\$69,607.00	\$66,217.00	\$66,217.00	\$69,217.00	\$67,217.00	\$66,217.00	\$107,639.00

PLANTILLA DE PERSONAL							
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DE TOCUMBO				EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019			
UNIDAD RESPONSABLE: AGUA POTABLE							
NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	2% S/NÓMINA
MARÍA CRUZ LUCAS MAGANA	DIRECTORA	C	01/09/2015	10,000.00	\$ 13,333.33	\$ 2,000.00	\$ 506.67
MANUEL CARDENAS SANCHEZ	FONTANERO	C	01/09/2015	9,400.00	\$ 12,533.33	\$ 1,880.00	\$ 476.27
VACANTE	AUXILIAR	C	01/09/2015	5,600.00	\$ 7,466.67	\$ 1,120.00	\$ 283.73
MARÍA SAMANIEGO	AYUDANTE B	C	01/09/2015	1,400.00	\$ 1,866.67	\$ 280.00	\$ 70.93
PEDRO PALAFOX GONZALEZ	AYUDANTE A	C	01/09/2015	6,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 304.00
				TOTAL MENSUAL:	\$ 32,400.00		\$ 1,641.60
				TOTAL ANUAL:	\$ 388,800.00	\$ 43,200.00	\$ 6,480.00

TABULADOR DE SUELDOS				
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DE TOCUMBO			EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019	
CLAVE	PUESTO	NUMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL
1	DIRECTORA	1	C	\$ 10,000.00
2	FONTANERO	1	C	\$ 9,400.00
3	AYUDANTE A	1	C	\$ 6,000.00
4	AYUDANTE B	1	C	\$ 1,400.00
5	AUXILIAR	1	C	\$ 5,600.00
TOTAL		5		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR



AYUNTAMIENTO DE TOCUMBO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

I.- PRESENTACIÓN.

Los municipios son motores para el desarrollo, que deben su impulso a la fuerza de mujeres y hombres entregados al diario quehacer de sacar adelante a sus familias, esfuerzo que con el trabajo y la vocación de servicio permite a sus gobiernos construir obras duraderas.

El Gobierno Municipal de Tocuambo tiene la firme convicción de impulsar un conjunto de acciones y programas que continúen el proyecto de inyectar inversión pública, para alcanzar un avance significativo en la infraestructura de espacios públicos, en mejorar nuestras vialidades y vías de tránsito y en ampliar el catálogo de programas de apoyo, que nos ayude a mejorar tu vida y la de tu familia.

El Plan Municipal de Desarrollo es una guía que recoge los resultados de una consulta popular realizada en comunidades de Tocuambo, donde la ciudadanía en forma libre manifestó su voluntad de participar en la solución de los problemas, incidiendo en la elaboración de programas de obras, incluyendo su ejecución, control y supervisión, así como la mejora de los servicios públicos municipales, para garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo canales adecuados de integración social.

Es indudable que necesitamos cimentar prosperidad en los municipios, ante una realidad económica que permite el crecimiento, pero no mitiga las brechas de distribución desigual que siguen marginando a sectores de nuestra población, por ello en forma ordenada, programada y eficaz, haremos del Plan Municipal de Desarrollo la directriz para articular programas transversales, acciones vinculatorias y objetivos específicos de tu gobierno municipal, un equipo que me honro en dirigir de mujeres y hombres como tú, ocupados en servirte, que llevarán a buen puerto el mandato que no otorgaste, para cumplir el fin de nuestra administración municipal: el bienestar de nuestra gente.



Finalmente, con el acompañamiento técnico de los planes nacional y estatal, el desarrollo social integral será un precedente de que los municipios en México seguirán siendo la piedra angular de las transformaciones que llevan a nuevos polos de desarrollo al país.

Gracias por la confianza depositada, es un honor servirte y demostrar que en los tres años que vienen, ¡Seguiremos Cumpliendo!

Dr. Luis Enrique Toscano Servín,
Presidente Municipal de Tocuambo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



II.- INTRODUCCIÓN.

Los municipios son la cuna de las transformaciones nacionales. La expresión de su dinámica socioeconómica refleja de manera cercana el acontecer diario del México más actual y vivo, pero también exhibe como un espejo fiel las carencias y necesidades que le duelen al país y al estado.

Es por ello que la implementación de mecanismos articulados al cobijo de las políticas institucionales se hace más necesaria que nunca. Pues de la misma manera que los cambios en la prosperidad de los municipios y regiones están propiciando una nueva economía, asimismo las brechas de la disparidad, la distribución desigual y la marginación siguen apareciendo en forma preocupante en los registros estadísticos municipales.

Es nuestra obligación actuar, y hacerlo además en forma planeada, programada y eficaz y con el más restringido orden. Y el **Plan Municipal de Desarrollo** que ahora presentamos, constituye el instrumento idóneo que articulará las acciones del gobierno municipal que me honro en presidir, un equipo de mujeres y hombres capaces y decididos que hallarán en este documento, las líneas de acción y estrategias de ejecución necesarios para llevar a buen puerto los fines de nuestra administración municipal: el progreso conjunto de nuestra gente.

El marco jurídico nos ofrece la plataforma normativa que da sustento y fundamenta nuestro quehacer. En él podremos verificar que todas y cada una de las partes del **Plan Municipal de Desarrollo** se encuentran plenamente identificadas en las leyes generales y particulares que constituyen la columna vertebral de nuestro Estado de Derecho, con la protección más amplia a los Derechos Humanos y un ejercicio de autonomía municipal que honra nuestra tradición republicana y federalista.



La Parte Especial se halla inspirada por las nueve Prioridades Transversales que estructuran el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, mapa y timón del Ejecutivo Estatal que encabeza el Ing. Silvano Aureoles Conejo. Estos nueve intereses sustantivos nutren las líneas ejecutivas de nuestro Plan Municipal y constituyen la raíz de donde crecen y ramifican las Estrategias de ejecución; y a partir de ellas y con los ojos puestos en el desarrollo social y la prosperidad, constituidas en programas, metas y productos entregables, no dejan lugar a dudas de que unidos, ciudadanos y autoridades del municipio de Tocuambo, la participación ciudadana en éste proyecto con el que **¡seguiremos cumpliendo!**.

III.- MARCO JURÍDICO.

El presente Plan se halla enmarcado en un cuadrante de derechos y obligaciones que ordenan y mandatan nuestro quehacer institucional en los debidos cauces legales, esto así, en virtud de que los Servidores Públicos únicamente pueden realizar lo que la norma legal le confiere. En tal virtud, de conformidad con lo establecido por la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**¹, en su artículo 26, inciso A establece: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

"Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal".

¹ Fuente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/1_270818.doc



"La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales".

De igual manera, la Carta Magna establece: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones. f) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento. h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Igualmente, la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo², señala:

² Fuente: <http://congresomich.gob.mx/file/CONSTITUCION-POLITICA-DEL-ESTADO-DE-MICHOACAN-REF-19-DE-MARZO-DE-2018.pdf>.



TOCUMBO
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
(Seguimos Cumpliendo)

Artículo 111.- El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Artículo 112.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 113.- El Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Artículo 114.- Cada Ayuntamiento estará integrado por un Presidente Municipal y el número de síndicos y regidores que la Ley determine.

Artículo 115.- Los presidentes, los síndicos y los regidores de los ayuntamientos, serán electos por el pueblo; sus facultades y obligaciones, serán las determinadas por esta Constitución y por la Ley de la materia.

Finalmente, en su apartado 129 establece: "Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población y en el Estado.

"En el desarrollo económico estatal, concurrirán los sectores público, social y privado, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos para cumplir con su responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado.



"A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero y segundo de este artículo, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley en la materia.

Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Y de igual manera, el artículo 130 de la Constitución Local, determina: "El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal".

Por otra parte, la planeación del estado está normada principalmente por lo que establece la ley de la materia, esto es, la **Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo**³, que en su artículo 4º precisa: "El proceso de la planeación que regula la presente Ley, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, documento con base en el cual se elaborarán y conducirán los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal".

De igual manera, el artículo 5º establece: "El Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instruir canales de participación y consulta en el proceso de la planeación y para establecer relaciones de coordinación con la federación y los municipios del Estado. Asimismo, aprobará el

³ Fuente: <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O38fue.pdf>



Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven".

Y por lo que ve a nuestra competencia específica, la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**⁴, en el artículo 1º establece: "La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás disposiciones aplicables".

De la misma manera, en su artículo 32, inciso b) señala: "Los Ayuntamientos y los Consejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:...b).- En materia de Administración Pública: I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de gobierno; II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública; III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas; IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal";

Por su parte, el numeral 49 de la misma ley señala: "El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:... X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales."

⁴ Fuente: <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-ORGANICA-MUNICIPAL-DEL-ESTADO-REF-01-DE-JUNIO-DE-2017.pdf>



Pero en forma inconcusa, el Título Quinto. Del desarrollo municipal, en su Capítulo I. De los Planes Municipales de Desarrollo, mandata nuestra obligación planificadora. Dice su artículo 107: "Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el periodo constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado".

Así mismo el artículo 108 señala: "El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan".

De igual manera, el artículo 109 de la mencionada ley establece: "Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo".

Y artículo 110 menciona: "Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado".



Finalmente, el Bando de Gobierno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Michoacán, contiene en su "Título Quinto. Capítulo Único. De la planeación municipal", la normativa local sucinta en la materia. Dice en el artículo 47: "Para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales y especiales, el Ayuntamiento elaborará programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social, los que deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos".

De igual manera su contiguo artículo 48, que refiere: "El Ayuntamiento elaborará y aprobará conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipal, sujetándose a las siguientes bases: I. Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión dentro de los seis meses de gestión administrativa y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo...; IV. El Presidente Municipal informará por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y se dará la más amplia difusión posible".

De esta manera, queda muy claro a la Administración Municipal 2018 - 2021 que planificar el ejercicio del gasto público es una obligación que cumplimos además con el gusto de servir, vigilando que se aplique para los fines que estaban determinados, así como garantizar el estado de derecho y el respeto a los Derechos Humanos de las personas.



IV.- CONSIDERANDOS.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tocuambo, Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 32 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 4 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, y 1, 2, 32, 49, 107, 108 109 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y

Considerando:

Que el municipio libre es la célula básica de integración del sistema político federal mexicano, base de su división territorial y de la organización política y administrativa, unidad integral de los estados y pilar del régimen de gobierno republicano, representativo y popular, que por su cercanía con las necesidades de la población constituye un actor imprescindible en el desarrollo integral de la nación;

Que en la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo Tocuambo 2018-2021 y con la toma de protesta de nuestro nuevo Presidente Constitucional Licenciado Andrés Manuel López Obrador, en el que ha dejado claro los nuevos estilos, nuevos conceptos y una nueva interpretación del modelo de desarrollo para México.

México cuenta con un sistema nacional de planeación democrática que establece, que en los primeros 120 días de gobierno, se tendrán que realizar diversas consultas especializadas por tema, sector y región, para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.

Que en enero de 2016 concluyeron los "Foros de Consulta para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021", de la Administración del Estado que encabeza el Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, bases del Plan de Desarrollo



Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, que será el instrumento idóneo que coordinará la conducción de las políticas de desarrollo, que establece la necesidad de "aplicar un conjunto de políticas públicas transversales que generen crecimiento y desarrollo integral, incluyente y cierran en definitiva la brecha de la desigualdad y la inequidad", las cuales fueron establecidas en nueve prioridades transversales que hacemos propias, como referente obligado e indispensable.

Que en un ejercicio de democracia participativa directa, la Administración Municipal que encabezó realizó en los meses de septiembre a diciembre de 2018 dos mil dieciocho, foros de consulta ciudadana en el municipio, estableciendo mesas de participación donde la ciudadanía expuso en forma clara y directa su sentir con relación a lo que consideró necesidades más inmediatas en materia de infraestructura, servicios básicos y expectativas de desarrollo local;

Que como hemos señalado en la parte inicial, es nuestra obligación elaborar el Plan de Desarrollo con base en el Plan Estatal, motivo por el cual tengo a bien presentar a este Honorable Asamblea, el siguiente:

V.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

A).- DIAGNÓSTICO GENERAL.

Tocuambo como Municipio.

El municipio de Tocuambo nace a la vida política de Michoacán de Ocampo en virtud del Decreto Ley número 76, que aprobó la XLII Legislatura del Congreso Constitucional 1928-1930, y promulgara en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el gobernador del estado General Lázaro Cárdenas del Río, en fecha memorable del 27 de febrero de 1930. En efecto, el precepto en su artículo primero ordena elevar a la categoría de municipio libre a la que fuera tenencia de Tingüindín, por lo que a partir de entonces



Tocuambo pasa a formar parte de uno de los 113 municipios actuales de Michoacán de Ocampo.

Está conformado por las comunidades de Tocuambo, que es su cabecera, las tenencias de Santa Clara de Valladares y Santa Inés, las encargaturas de orden de Arúmbaro, La Calera, La Laguneta, La Magdalena, El Puente de Tocuambo, San Francisco y La Ventilla, y las rancherías de Agua zarca, Bracamontes, Buenavista, El Aguacate, El chorro, El Palmar, El rodeo de Valencia, Fernández, La Garza, La Joya, La Lima, La Mesa, La Orilla, Las Canoas, Las Lajas, Loma Bonita, Los Caulotes, Los Cerritos, Los Tepetates, Los Tiradores, Magueyito, Palo Dulce, Peña Ahumada, Potrero de Herrera, Pueblo Nuevo, San Cristóbal, San José, San Antonio, Toriles, entre otros.

Localización y Perfil Geográfico.

El mapa general de México señala que el municipio de Tocuambo se localiza en la parte oeste del estado de Michoacán y presenta una distancia de 196 kilómetros a la capital del estado. Debido a la posición que tiene en dicho mapa, se encuentra ubicado entre las coordenadas 19° 42' latitud norte y 102° 32' longitud oeste. Tocuambo se encuentra a una altura promedio de unos 1,600 metros sobre el nivel del mar⁵.

Está constituido por una superficie territorial total de 506.85 kilómetros cuadrados. Ocupa el 0.86% de la superficie del estado y su distancia a la capital del estado es de 196 kilómetros. Territorialmente colinda al norte Colinda al norte con los municipios de Cotija y Tingüindín, al este con los municipios Tingüindín y Los Reyes; al sur con Los Reyes y el estado de Jalisco y al oeste con este mismo estado y con el municipio de Cotija. En datos estadísticos, el Instituto Nacional de Estadística y

⁵ Fuente: <http://www.municipios.mx/michoacan/tocuambo/>



Geografía señaló que los resultados del conteo de población del 2010 llevado a cabo en el municipio de Tocuambo.

La fisiografía ubica su territorio en la provincia del Eje Neovolcánico (68.69%) y la Sierra Madre del Sur (31.31%). De ello se desprenden, con subprovincias en Chapala (59.76%), Cordillera Costera del Sur (31.31%) y Neovolcánica Tarasca (8.93%). Lo anterior genera superficies formas tipo Sierra con laderas de escarpa de falla (33.25%), Sierra alta compleja (31.31%), Sierra volcánica de laderas tendidas (15.11%), Llanura aluvial (11.40%), Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras (6.96%) y Llanura aluvial con cañadas (1.97%).

Clima.

El clima de la región arroja en el municipio los siguientes datos. El rango de temperatura oscila los 16 y 26°C, con un rango de precipitación entre 800 y 1,300 milímetros. La biodiversidad que presenta Tocuambo también alcanza la siguiente variedad climática: Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (54.39%), cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (23.79%), cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (14.83%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (3.92%) y templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (3.07%).

Población.

De acuerdo con el INEGI⁶, la población municipal en 2010 sumaba 11 mil 504 habitantes, de los cuales 5,674 son hombres y 5,830 mujeres. De igual manera, la Secretaría de Desarrollo social, determina que para el año 2017 dos mil diecisiete, Tocuambo, contaba con una población de 12,485 doce mil cuatrocientos ochenta y

⁶ Fuente: <http://www.municipios.mx/michoacan/tocuambo/>



cinco⁷. Sin embargo, un levantamiento estadístico poblacional efectuado por la actual administración, con el objeto de delimitar en forma precisa los alcances y necesidades de este Plan, que abarcó aproximadamente un 75% del territorio municipal, y arrojó como resultado que la población actual se compone de aproximadamente 16 dieciséis mil habitantes.

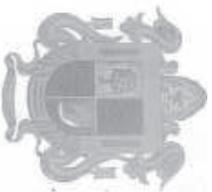
Economía.

La actividad económica del municipio abarca en diferente proporción los tres sectores productivos. Se ubica preponderantemente dentro del nivel primario, con una actividad importante en agricultura y ganadería, siendo sus principales crías bovino, caballar, porcino, aves y, en menor medida, ovino, piscícola y apicultura. Y en producción agrícola, con una vasta producción de caña de azúcar, cuyos orígenes se remontan más de 450 años. De igual manera la producción de frutillas se han venido incrementando en los últimos años con nuevas siembras de zarzamora, frambuesa y arándano, lo que demanda una adecuada gestión de los recursos hídricos y la prevención de los efectos tóxicos de los productos fitofarmacéuticos utilizados, como plaguicidas, pesticidas y/o herbicidas. La producción de aguacate constituye también una importante actividad económica.

El sector secundario lo representa una actividad industrial que aunque no es abundante en establecimientos, resulta significativa por la aportación a la producción azucarera y palettera, siendo Tocuambo cuna de esta actividad comercial. También resulta importante la explotación mineral, al ubicarse dentro del municipio uno de los principales bancos de material para uso en terracerías y pétreo.

De acuerdo con información recabada durante las jornadas democráticas de consulta popular que el gobierno municipal a mi cargo realizó, en los primeros

⁷ Fuente: http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Michoacan_095.pdf



meses de mi mandato, nos hemos podido dar cuenta de que la brecha de pobreza y marginación derivada de una inequitativa distribución de la riqueza no solo continúa, sino que se ha ensanchado, dejando en una peligrosa zona de vulnerabilidad a un número cada vez mayor de tocuambenses. Asimismo, a pesar de que las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen una importante cadena productiva que según INEGI representan cerca del 95% de la totalidad de unidades empresariales, generan 52% del Producto Interno Bruto (PIB) y 72% del empleo en el país, y no obstante que el municipio es cuna de una de estas MILPYMES que forman un particular encadenamiento económico a nivel nacional, como lo es la industria paletera, el municipio adolece de servicios básicos e infraestructura adecuada y su potencial económico se encuentra subvaluado.

Medio Ambiente.

El municipio tiene fortalezas naturales que deben ser protegidas mediante una gestión correcta de servicios medioambientales, ya que como hemos visto, dentro del territorio municipal contamos con aproximadamente 180 kilómetros cuadrados de bosque y 150 de selva, lo que permite inferir que tenemos un área sobre la que debe desarrollarse una intensa biodiversidad, que es al mismo tiempo una base potencial para que el municipio sea punta de lanza regional en materia de preservación medioambiental y mitigación de los impactos negativos del cambio climático. Al implementar la sustentabilidad ambiental como prioridad transversal estamos sujetando el conjunto de las acciones de la Administración Municipal, a un objetivo común para la conservación ambiental.

Nuestra visión ecológica nos hace sabedores del compromiso que tenemos, hoy, con las generaciones futuras, y hemos decidido incorporar en nuestro Plan como una prioridad, la implementación de aquellos mecanismos transversales que mediante la programación de acciones de gobierno, nos ayuden a mitigar los efectos nocivos del cambio climático, a través de la creación de zonas especiales de



protección de reservas productoras de servicios ambientales, la adhesión a programas y convenciones amigas de la ecología y la suscripción de convenios de colaboración con ONG's que tengan una especial aportación en estudios de prevención de la contaminación y degradación ambiental y los efectos del cambio climático en las microrregiones, así como mediante la ejecución de programas de gestión eficiente del agua y su tratamiento con fines de reúso.

Ordenamiento Territorial.

El crecimiento y movilidad poblacionales han venido generando la aparición de zonas urbanas que también han impactado en la superficie municipal de Tocuambo, generando cambios en el uso del suelo, con una tendencia de ocupación de terrenos con vocación y uso agrícola para fines de construcción y vivienda; cambios de suelos boscosos para huertas agrícolas, y movilidad territorial que ha venido desplazando las áreas limitrofes, generando complicaciones en el ordenamiento territorial y una demanda de servicios que obligan a la Administración Municipal a ser más eficiente en el gasto público, eficaces en el suministro de servicios básicos y ambiciosos en la gestión para la obtención de recursos. Lo anterior hace necesaria la implementación de prioridades transversales mediante un Programa de ordenamiento territorial municipal, que determine necesidades primarias en la construcción de espacios geográficos.

Fuentes de financiamiento.

Las capacidades financieras de los municipios se han vuelto cada vez mas limitadas y no pocas veces son rebasadas por las necesidades que demanda la población y el rezago en infraestructura pública e inversión.

Ello hace necesario un Programa de Gestión Permanente para la Obtención de Recursos que le permita a la administración a mi cargo, la solvencia financiera para diseñar y ejecutar proyectos de amplio alcance así como brindar apoyos



económicos para el emprendimiento de proyectos productivos sociales que busquen impactar en el crecimiento económico municipal. Es por ello que a través de la búsqueda y solicitud de recursos en las dependencias federales y estatales, Carteras de proyectos, fondos especiales y demás, se busca la captación de recursos que den la posibilidad de hacer mas por nuestro municipio.

Comunicaciones y Transportes.

Los principales medios de comunicación con los que contamos en el municipio son la recepción de señal abierta de televisión digital, televisión por cable y satelital de paga, y emisoras de radio, así como medios informativos impresos regionales. También existe una televisora local y una televisora digital via internet. Se cuenta con servicios de telefonía domiciliaria, casetas públicas, telégrafos, correos y cobertura de telefonía celular.

La cabecera se comunica a través de las carreteras estatales Los Reyes-Cotija y Zamora-Cotija, las que asimismo permiten acceso vehicular con algunas comunidades como Santa Clara de Valladares, El Puente, La Calera, mientras que por la carretera Jaripo-Cotija se llega a la comunidad de San Francisco. Igualmente existe carretera que comunica La Magdalena con la cabecera y terracerías que comunican a las comunidades y rancherías con tenencias y cabecera, y entre si.

Descripción de la localidad respecto a tipo de edificaciones y zonas concentradas y dispersas (de predios).

En 1990 existían 8,679 viviendas, la mayoría de paredes de abobe, firme de concreto y techo de teja, seguidas de las de paredes de tabique, firme y techo de concreto.

Descripción de servicios públicos existentes.



La cobertura de servicios públicos por habitantes, de acuerdo con apreciaciones de la administración municipal, arroja los porcentajes siguientes:

- Agua potable 80%
- Drenaje 80%
- Electrificación 93%
- Pavimentación 70%
- Alumbrado público 85%
- Recolección de basura 80%
- Mercado: no existe.
- Rastro 70%
- Panteón 55%
- Cloración del agua 45%
- Seguridad pública 80%
- Parques y jardines 80%
- Edificios públicos 55%

Foros de Consulta Ciudadana.

Los Foros de consulta ciudadana se realizaron para conocer el pensar y sentir de las necesidades que la población demanda. Asimismo se integraron los comités de obra y se estableció la propuesta de *contralorías sociales*, como órganos auxiliares municipales en el cumplimiento y vigilancia del presente documento, participación que resultó referencial para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

B).- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

MISIÓN.- Somos una Administración Municipal que brinda un servicio con la más alta calidad humana, garantiza la seguridad y paz social, fomenta un entorno saludable y cuida que los recursos de los ciudadanos se apliquen en programas enfocados directamente a cubrir sus necesidades.



VISIÓN.- Convertimos y consolidamos a corto plazo en una Administración Municipal eficaz y eficiente, que nos permita elevar la calidad de vida de los Toluquenses, a través de un trabajo participativo de los ciudadanos y de los servidores públicos, con lo cual ¡seguiremos cumpliendo!

VALORES.

Honestidad.- Ofrecemos lo que podemos cumplir y nos esmeramos en lograrlo.

Compromiso.- Quien se compromete con su organización, se involucra en todos los procesos del trabajo, se prepara y se capacita.

Responsabilidad.- Asumimos la obligación de responder por lo que hacemos o dejamos de hacer.

Orden.- El orden garantiza la certeza de lo que controlamos y su disponibilidad inmediata, un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar.

Respeto.- Tratamos a las personas con dignidad.

Transparencia.- Nuestro actuar como servidores públicos, se base única y exclusivamente en lo que la ley permite.

Compañerismo.- El mejor resultado es producto de que todos en el equipo hagan lo mejor para sí mismos y para el grupo.

Superación.- Tenemos el compromiso de mejorar cada día lo que hacemos aunque sea una pequeña parte.

Liderazgo.- El líder enseña, capacita, estimula a su personal y gana su confianza.

C).- PRIORIDADES TRANSVERSALES DEL DESARROLLO MUNICIPAL.



En la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo Tocuambo 2018-2021 y con la toma de protesta de nuestro nuevo Presidente Constitucional Licenciado Andrés Manuel López Obrador, en el que ha dejado claro los nuevos estilos, nuevos conceptos y una nueva interpretación del modelo de desarrollo para México: "¡ por el bien de todos, primero los pobres !"

México cuenta con un sistema nacional de planeación democrática que establece, que en los primeros 120 días de gobierno, se tendrán que realizar diversas consultas especializadas por tema, sector y región, para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, sin embargo para el caso que nos ocupa, a fin de cumplir en tiempo y forma con lo establecido por la ley, se presenta el Plan Municipal de Desarrollo, el cual se alinea a las Prioridades Transversales del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, que son las siguientes:

1. DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y EMPLEO DIGNO.
2. CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN Y ACCESO DE LOS MÁS NECESITADOS.
3. PREVENCIÓN DEL DELITO (CULTURA, DEPORTE, POLÍTICA SOCIAL, ECONOMÍA).
4. INNOVACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.
5. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, RESILIENCIA Y PROSPERIDAD URBANA.
6. COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD SUSTANTIVA.
7. TRANQUILIDAD, JUSTICIA Y PAZ.
8. DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD.
9. RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL.

Las Prioridades Transversales enumeradas con anterioridad fueron tomadas como base para la planeación estratégica de nuestro municipio, cuyo contenido fue retroalimentado a partir de un amplio y permanente diálogo con los ciudadanos, a



través de foros de consulta de donde surgieron los diversos planteamientos que se incorporan al Plan Municipal de Desarrollo, mediante las Prioridades Transversales del Desarrollo Municipal, las Estrategias de Ejecución y las líneas y programas de acción, que presentamos a continuación:

1. DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y EMPLEO DIGNO MUNICIPALES.

El crecimiento de la producción agrícola con ventanas de exportación en el Municipio de Toluca, Michoacán, principalmente frutillas, aguacate y caña de azúcar.

La demanda sostenida y el equilibrio de los precios internacionales del azúcar han impulsado una dinámica económica donde la inversión extranjera y local ha creado una oferta continua de empleo en los últimos años. Es necesario implementar mecanismos de valor agregado a la producción y presentar opciones atractivas a nuestros productores para que el empleo digno y el respeto a los marcos de protección medioambiental sea una diferencia local y parte del valor agregado que queremos imprimir a sus productos. Además de generar acciones vinculantes Academia-empresas que mediante el acompañamiento institucional impulsen una estrategia de Ganar-Ganar en ambos sectores. Ello es posible alcanzar con las siguientes:

ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN.

1.1.- Impulso a la inversión y desarrollo de nuestros productores para la generación de mejores oportunidades y empleos mejor remunerados.

- 1.1.1.- Generar herramientas para que nuestros productores tengan oportunidades de ofertar sus productos tanto dentro como fuera de nuestro país, con ello se impulsaría la captación de ingresos y la generación de más y mejores empleos.
- 1.1.1.1.- Programa de tecnificación en la agricultura y ganadería del municipio.
- 1.1.1.2.- Programa Municipal de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agricultores.
- 1.1.1.3.- Programa Municipal de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Ganaderos.



- 1.1.1.4.- Programa Municipal de Apoyo a Productores de Mezcal de la Región.
- 1.1.1.5.- Programa Municipal de Apoyo a Productores Lácteos.
- 1.1.1.6.- Programa Municipal de Expansión Comercial Nacional e Internacional.
- 1.1.1.7.- Programa Municipal de Empleo Digno.
- 1.1.1.8.- Programa Municipal de Modernización de espacios agrícolas y ganaderos del municipio.
- 1.1.1.9.- Programa Municipal de capacitación a pequeños, medianos y grandes productores del municipio.
- 1.1.1.10.- Programa Municipal de Primer Empleo.
- 1.1.1.11.- Programa Municipal de Creación de Empleos con desarrollo turístico.
- 1.1.1.12.- Programa Municipal de Encadenamiento Productivo.

2.- CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN Y ACCESO DE LOS MÁS NECESITADOS.

Uno de los desafíos más ambiciosos de las administraciones públicas en cualquier nivel de gobierno es la reducción de los índices de pobreza y marginación, pero es también uno de los más complejos por la concurrencia de factores que propician la creación de miseria y marginalidad en las comunidades. Ello nos obliga a poner en marcha sin ninguna dilación mecanismos de acceso al ejercicio de los derechos sociales, facilitar el ingreso a los programas sociales y ampliar la cobertura de servicios básicos para la población.

ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN.

2.1.- Abatir el Rezago de Necesidades Básicas.

2.1.1.- Incluiremos una planeación estratégica tendiente a cubrir necesidades primarias de la población, para mejorar las condiciones de vida de los más necesitados.

2.1.1.1.- Programa Municipal de Suministro Eléctrico Fotovoltaico.

2.1.1.2.- Programa Municipal de Acceso a Internet en Plazas Públicas.



- 2.1.1.3.- Programa Municipal de Saneamiento de Aguas.
- 2.1.1.4.- Programa Municipal de Suministro Eléctrico en Colonias Marginadas.
- 2.1.1.5.- Programa Municipal de Energización.
- 2.1.1.6.- Programa Municipal "Cuarto Adicional" para evitar hacinamiento en Zona Rural y Urbana.
- 2.1.1.7.- Programa Municipal "Vivienda Digna" para Zona Rural y Urbana.
- 2.1.1.8.- Programa Municipal "Baño Digno".
- 2.1.1.9.- Programa Municipal de Captadores Pluviales.
- 2.1.1.10.- Programa Municipal de Huertos de Traspatio.
- 2.1.1.11.- Programa Municipal de Promoción de la Agricultura Local con Participación de Fondos Federales.
- 2.1.1.12.- Programa Municipal de Promoción de la Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspatio.
- 2.1.1.13.- Programa de construcción de Comedores Comunitarios.
- 2.1.1.14.- Programa Municipal de pisos firmes en Casa Habitación.
- 2.1.1.15.- Programa Municipal de Suministro de Servicios Básicos: Agua, Luz, Drenaje.
- 3.5.1.13.- Programa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.

3.- PREVENCIÓN MUNICIPAL DEL DELITO (CULTURA, DEPORTE, POLÍTICA SOCIAL, ECONOMÍA).

La implementación de estrategias de prevención de la incidencia delictiva nos obliga a tomar acciones transversales, concertadas e integrales en las políticas de seguridad municipal, mediante la recuperación de espacios públicos, la creación de espacios para la cultura y el deporte, que incentiven en la población la toma de decisiones para una vida alejada de las adicciones y la delincuencia. De esta manera la promoción cultural y deportiva como parte de la política social municipal y la integración económica permitirán generar líneas de prevención que incidán en una convivencia pacífica y ordenada.



ESTRATEGIAS DE EJECUCION.

3.1.- Promover la Cultura para la Prevención del Delito.

3.1.1.- Programa Municipal de Construcción de Espacios Culturales.

- 3.1.1.1.- Construcción de la Escuela de Artes y Oficios en la localidad de Tocuambo.
- 3.1.1.2.- Construcción del Museo de la Paleta en la localidad de Tocuambo.

3.1.1.3.- Construcción del Museo de la Caña en la localidad de Santa Clara de Valladares.

3.1.1.4.- Equipamiento de la Casa de la Cultura de Santa Clara de Valladares.

3.1.1.5.- Equipamiento del Canal 7 Tele Cultura de Santa Clara de Valladares.

3.1.2.- Programa de Acciones de Difusión y Promoción Cultural.

- 3.1.2.1.- Programación de eventos culturales para la vinculación entre jóvenes y adultos mayores en una convivencia sana.

3.1.2.2.- Proyección de la Feria de la Caña en la localidad de Santa Clara de Valladares.

3.1.2.3.- Proyección de la Feria de la Paleta en el pueblo de Tocuambo.

3.1.2.4.- Incorporación del municipio a la "Ruta del Mezcal, Tequila y Queso Cotija".

3.1.2.5.- Programa Municipal de Intercambio Cultural.

3.1.2.6.- Programa Municipal Primera Feria del Libro y la Lectura de Tocuambo.

3.1.2.7.- Programa Municipal Festival de Arúmbaro.

3.1.2.8.- Programa Municipal "El Policía es tu Amigo" para la prevención del Delito a Nivel Escolar.

3.1.2.9.- Programa Municipal "Escuela Segura".

3.1.3.- Preservación y Fortalecimiento de las Costumbres y Tradiciones.

3.1.3.1.- Difusión de la cultura y las costumbres locales.

3.1.3.2.- Fomento de las fiestas en las comunidades municipales.

3.1.3.3.- Programa de Apoyo para Fiestas de las localidades del municipio.

3.2.- Reactivación Deportiva para la Prevención del Delito.

3.2.1.- El deporte como factor del Sano Crecimiento de la Población.



Dar impulso al deporte con la construcción y mejora de instalaciones y programas de activación, para motivar en la juventud la participación en espacios que los alejen de los vicios y delitos y procurar que el sector educativo cuente con espacios apropiados para el deporte.

3.2.2.- *Programa Municipal de Creación y Mejora de la Infraestructura Deportiva.*

3.2.2.1.- Programa de Habilitación y Construcción de la Unidad Deportiva en Santa Clara de Valladares.

3.2.2.2.- Programa de Rehabilitación y Equipamiento del Auditorio Municipal de la localidad de Tocuambo.

3.2.2.3.- Equipamiento del Auditorio de la localidad de La Laguneta.

3.2.2.4.- Programa de Techado de Canchas de Usos Múltiples.

3.2.2.5.- Programa Construcción de Espacios Deportivos: canchas de Fútbol.

3.2.2.6.- Programa Construcción de Espacios Deportivos: canchas de Básquetbol.

3.2.2.6.- Programa Construcción de Espacios Deportivos: canchas de Vólibol.

3.2.2.6.- Programa Construcción de Espacios Deportivos: canchas de Usos Múltiples.

3.2.2.7.- Programa de Mejora a la Infraestructura Deportiva Escolar.

3.2.3 *Programa Municipal de Equipamiento e Implementación Deportiva.*

3.2.3.1.- Programa Municipal de Creación de Espacios Lúdicos con equipamiento de Gimnasios al Aire Libre.

3.2.3.2.- Programa de Uniformes Deportivos.

3.2.3.3.- Programa de Entrega de Balones.

3.3.1.10.- Programa Municipal de Fomento Deportivo.

3.3.1.11.- Creación del Instituto Municipal del Deporte.

3.3.- Desarrollo Social para la Prevención del Delito.

3.3.1.- *Programa de Infraestructura Educativa para el Desarrollo Social.*

3.3.1.1.- Acompañamiento Institucional para la Incorporación al Programa de Escuelas al cien (100) de las Instituciones Educativas en el Municipio.

3.3.1.2.- Programa de Techado de Patios Cívicos.



- 3.3.1.3.- Construcción de Auditorio de Usos Múltiples en la Escuela Secundaria Técnica número 57 de la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 3.3.1.4.- Construcción de Auditorio en el Colegio Nacional de Educación Profesional número 80, Plantel Los Reyes-Santa Clara, en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 3.3.1.5.- Construcción de Auditorio en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán Plantel número 23, en la localidad de Tocuambo.
- 3.3.1.6.- Construcción y Equipamiento de Espacios Deportivos en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán Plantel número 23, en la localidad de Tocuambo.
- 3.3.1.7.- Programa de Uniformes Deportivos Escolares.
- 3.3.2.- *Programa Municipal de Desarrollo Social.*
- 3.3.2.1.- Programa Municipal de Despesas.
- 3.3.2.2.- Acompañamiento Institucional de Programas Federales para el Desarrollo Social.
- 3.3.2.3.- Programa de Desayunos Escolares para un Crecimiento Sano.
- 3.3.2.4.- Programa Municipal de Insumos Generales para la Construcción.
- 3.3.2.5.- Programa de Subsidio a gente de Escasos Recursos.
- 3.3.2.6.- Programa Municipal de Empleo Temporal.
- 3.3.2.7.- Programa Municipal de Vivienda.
- 3.3.2.8.- Programa Municipal de Nutrición.
- 3.3.2.9.- Programa Municipal de Cocinas Ecológicas.
- 3.4.- Desarrollo Económico Distributivo.**
- 3.4.1.- *Programa Municipal de Fortalecimiento Económico para la Población.*
- 3.4.1.1.- Programa de Emprendimientos y Vinculación Empresarial.
- 3.4.1.2.- Programa de Capacitación en Competencias.
- 3.4.1.3.- Programa de Fomento Económico con Sentido Social.
- 3.4.2.- *Programa Municipal de Captación Económica.*



3.4.2.1.- Programa de Atracción de Inversiones.

3.4.2.2.- Programa de Captación Económica mediante la Promoción Turística.

4.- INNOVACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD MUNICIPAL.

En la actualidad la innovación es más una necesidad que una opción organizacional, es una ventaja competitiva. Quien deja de innovar pierde oportunidades que las economías en competencia globalizada aprovechan, para crear nichos de mercado, conquistar mercados emergentes o consolidar su liderazgo en aquellos espacios económicos donde sus productos son referente obligado para los usuarios y consumidores. Es necesario crear infraestructura moderna e implementar programas de crecimiento organizacional, ya que la innovación, al disminuir los efectos perniciosos del rezago y la obsolescencia, permite ser competitivo para trabajar en forma eficiente y eficaz mediante el aprovechamiento de los avances técnicos y tecnológicos para el beneficio social.

Para la Administración Municipal 2018-2021 esa preocupación se traduce en la implementación de mecanismos operativos que sean conductores y facilitadores de procesos de mejora continua, tanto al interior de las estructuras municipales como dentro de los diversos espacios productivos que constituyen la red económica local.

ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN.

4.1.- Creación de infraestructura industrial y comercial.

4.1.1.- Crear mejores condiciones para que los industriales y comerciantes tengan mejores condiciones y sean más competitivos.

4.1.1.1.- Programa Municipal de Construcción de Invernaderos Orgánicos.

4.1.1.2.- Programa de Adquisición de Maquinaria Agrícola.

4.1.1.3.- Programa de Creación de Talleres Industriales.

4.1.1.4.- Programa de Creación de Talleres para Adultos Mayores.



4.1.2.- Programa para fortalecer el desarrollo económico mediante el impulso a las actividades agroindustriales, comerciales y de servicios turísticos, que impactarán en la creación de empleos; con inversión, estatal, municipal y de particulares en los diferentes sectores de la sociedad y de grupos organizados.

4.1.2.1.- Programa para fomentar actividades agroindustriales, mediante la aplicación de nuevas tecnologías, financiamientos, capacitación y vinculación con mercados.

4.1.2.2.- Programa de capacitación agroindustrial, mediante asistencia técnica, foros, exposiciones de maquinaria e insumos, intercambio de información con otros municipios, incorporando grupos de trabajo a otras actividades en las diferentes comunidades.

4.1.2.3.- Apoyar la capacitación y desarrollo de técnicas para incorporar a grupos de personas a trabajos agroindustriales en actividades productivas y de comercio en apoyo a la economía familiar.

4.1.2.4.- Ofertar la capacitación en oficios para impulsar las actividades industriales y comerciales para un mejor desarrollo económico del municipio, con generación de empleo y auto empleo.

4.1.2.5.- Ordenar las actividades en los establecimientos de los diferentes giros comerciales, con verificaciones y censos.

4.1.2.6.- Regularizar los anuncios y espectaculares con su respectivo reglamento.

4.1.2.7.- Gestionar asesoría para créditos, que incentiven la producción donde tengan reducción de costos y mayores beneficios.

4.2.- Mejorar la Productividad Social.

4.2.1.- *Hacer más eficiente nuestra productividad en todos nuestros rubros del municipio: agricultura, comercio, ganadería, industria y servicios municipales.*

4.2.1.1.- Programa de Semillas de Maíz.

4.2.1.2.- Programa de semillas de Janamargo.

4.2.1.3.- Programa de Entrega de Ganado Vacuno.



- 4.2.1.4.- Programa de Entrega de Ganado Bovino.
- 4.2.1.5.- Programa de entrega de Aves.
- 4.2.1.6.- Programa de Construcción de Corrales.
- 4.2.1.7.- Programa Municipal de Proyectos Productivos.
- 4.2.1.8.- Tecnificación del Rastro Municipal.
- 4.2.1.9.- Programas de Fertilizantes Sólidos y Líquidos.
- 4.2.1.10.- Programa de Inocuidad Ambiental.
- 4.2.1.11.- Programa de construcción de bodegas de almacenamiento.
- 4.2.1.12.- Programa de construcción de ollas agrícolas.
- 4.3.- Mejora Continua e Innovación Organizacional.**
- 4.3.1.- Implementación de una política organizacional municipal de mejora continua, planeación estrategia y seguimiento de resultados.
- 4.3.1.1.- Programa de Capacitación Municipal.
- 4.3.1.2.- Programa de Convenios de Colaboración.
- 4.3.1.3.- Programa de innovación Organizacional.
- 4.3.1.4.- Programa de Seguimiento al Desempeño Organizacional.

5.- SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, RESILIENCIA Y PROSPERIDAD URBANA.

La economía será sustentable o no será. Es necesaria la investigación local, el desarrollo de políticas específicas ambientales con programas de mitigación del impacto, conservación y recuperación de espacios generadores de servicios ambientales, estrategias de cambio cultural, suscripción de compromisos con los sectores productivos e innovación social en el uso y gestión de los recursos naturales y tratamiento de los residuos. Esto es, saber aprovechar lo que la naturaleza nos brinda de una manera ordenada, impulsando la sustentabilidad ecológica.

5.1. Investigación y Desarrollo de Políticas Específicas Ambientales.



- 5.1.1. *Integración de la Investigación Ambiental como una Herramienta Estratégica en la Ejecución de Políticas Públicas Ambientales.*
- 5.1.1.1.- Programa Municipal de Detección, Protección, Conservación y Recuperación de Zonas de Generación de Servicios Ambientales.
- 5.1.1.2.- Programas Municipales de Mitigación del Impacto Ambiental.
- 5.1.1.3.- Programa Municipal de Creación de Viveros Municipales.
- 5.1.1.4.- Programa de Suscripción de Compromisos con el Sector Productivo.
- 5.1.1.5.- Programa de Tratamiento de los Residuos.
- 5.1.1.6.- Programa de Reforestación Municipal.
- 5.1.1.7.- Programa de Microforestación.
- 5.1.2.- *Programa de Innovación Social para la Promoción de una Cultura Ambiental.*
- 5.1.2.1.- Programa de Innovación Social Ambiental.
- 5.1.2.2.- Programa "Amadrina/Apadrina un Árbol".
- 5.1.2.3.- Programa de Promoción Ambiental Escolar.
- 5.1.2.4.- Programa de Aprovechamiento Forestal.
- 5.2.- Impulso a la Infraestructura Turística Sustentable.**
- 5.2.1. *Proyección de Zonas Ecoturísticas para un crecimiento sostenido.*
- 5.2.1.1.- Construcción de Cabañas en el Parque Municipal Ojo de Agua en la población de Tocuambo.
- 5.2.1.2.- Construcción del Parque Ecoturístico en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.2.1.3.- Construcción del Parque Ecoturístico en la localidad de Arúmbaro.
- 5.2.1.4.- Incorporación a la "Ruta del Mezcal, Tequila y Queso Cotija" de la localidad de La Laguneta.
- 5.2.2.- *Construcción y Rehabilitación de Infraestructura Carretera Turística.*
- 5.2.2.1.- Rehabilitación de Caminos y Brechas Municipales.
- 5.2.2.3.- Construcción y Rehabilitación del Camino de Acceso a la "Ruta del Mezcal, Tequila y Queso Cotija" en la localidad de La Laguneta.
- 5.3.- Impulso a la Infraestructura Ambiental Urbana.**



- 5.3.1.- *Tratamiento de Aguas Servidas.*
- 5.3.1.1.- Programa de Aprovechamiento de Aguas de Uso Urbano "Segundo Uso".
- 5.3.1.2.- Saneamiento y Reintegración de Aguas de Uso Urbano para mitigar el Impacto Ambiental.
- 5.3.1.3.- Programa para la Proyección Integral de Saneamiento en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.3.2.- *Programa de Gestión y Tratamiento de Aguas.*
- 5.3.2.1.- Programa de Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- 5.3.2.2.- Construcción de Depósitos de Agua para suministro del Panteón Municipal y la Unidad Deportiva de Santa Clara de Valladares.
- 5.3.2.3.- Construcción de Depósitos de Agua para suministro para las diferentes comunidades.
- 5.4.- Prosperidad Urbana.**
- 5.4.1.- *Programa de Infraestructura para la Prosperidad Municipal:*
- 5.4.1.1.- Pavimentación de Diversas Calles de la localidad de Arúmbaro.
- 5.4.1.2.- Ampliación de Alumbrado Público en la localidad de Arúmbaro.
- 5.4.1.3.- Construcción de Parque Lineal en la localidad de El Puente.
- 5.4.1.4.- Rehabilitación de Andador Existente en la localidad de El Puente.
- 5.4.1.5.- Construcción de Área Verde en la localidad de El Puente.
- 5.4.1.6.- Pavimentación de diversas Calles de la localidad de La Calera.
- 5.4.1.7.- Ampliación del Alumbrado Público en la localidad de La Calera.
- 5.4.1.8.- Construcción de Parador Turístico en La Laguneta.
- 5.4.1.9.- Rehabilitación de la Plaza Cívica de la localidad La Laguneta.
- 5.4.1.10.- Ampliación de Alumbrado Público en la localidad La Laguneta.
- 5.4.1.11.- Pavimentación de Diversas Calles en la localidad La Laguneta.
- 5.4.1.12.- Pavimentación del camino al panteón en la localidad de la Laguneta.
- 5.4.1.13.- Conclusión de la carretera La Magdalena-La Esperanza del kilómetro 0+000 al km 0+780.



- 5.4.1.14.- Restauración del Casco de la Hacienda de la Magdalena en la localidad de La Magdalena.
- 5.4.1.15.- Pavimentación de Diversas Calles en la localidad La Magdalena.
- 5.4.1.16.- Rehabilitación de la Plaza Principal de la localidad La Magdalena.
- 5.4.1.17.- Introducción de drenajes en diversas calles de la localidad de La Magdalena.
- 5.4.1.18.- Construcción de Techado de las gradas del Campo de Fútbol en la localidad La Magdalena.
- 5.4.1.19.- Pavimentación de calle principal en la localidad El Molinito (La Ventilla).
- 5.4.1.20.- Pavimentación de Diversas Calles en la localidad El Molinito (La Ventilla).
- 5.4.1.21.- Mejoramiento del Suministro de Agua Potable en la localidad El Molinito (La Ventilla).
- 5.4.1.22.- Ampliación del Depósito de Almacenamiento de Agua Potable en la localidad El Molinito (La Ventilla).
- 5.4.1.23.- Introducción de Red Eléctrica en la localidad de El Molinito (La Ventilla).
- 5.4.1.24.- Mejoramiento de la Red Eléctrica y alumbrado público en la localidad El Molinito (La Ventilla).
- 5.4.1.25.- Mejoramiento de la Red de Agua Potable en la Colonia Loma Bonita.
- 5.4.1.26.- Construcción de Banquetas y Áreas Verdes en la calle Antiguo Libramiento de la Colonia Loma Bonita.
- 5.4.1.27.- Construcción de Techado y Mejoramiento de Cancha de Usos Múltiples en la Colonia Loma Bonita.
- 5.4.1.28.- Ampliación de Alumbrado Público de la prolongación de la calle Melchor Ocampo en la Colonia Loma Bonita.
- 5.4.1.29.- Pavimentación de la Calle Melchor Ocampo en la Colonia Loma Bonita.
- 5.4.1.30.- Construcción de Drenajes Pluviales y rehabilitación de rejillas en la localidad de Pueblo Nuevo.
- 5.4.1.31.- Pavimentación de Diversas Calles en la localidad Pueblo Nuevo.



- 5.4.1.32.- Rehabilitación e Introducción de la Red de Agua Potable en la localidad Pueblo Nuevo.
- 5.4.1.33.- Construcción de Machuelo para Conducir Aguas Pluviales en la localidad Pueblo Nuevo.
- 5.4.1.34.- Ampliación de la red de drenaje y alcantarillado en la localidad Pueblo Nuevo.
- 5.4.1.35.- Construcción de muro de contención en la localidad Pueblo Nuevo.
- 5.4.1.36.- Desazolve de barranca y cañada en la localidad de Pueblo Nuevo.
- 5.4.1.37.- Conclusión de Andador Peatonal que comunica al Campo de Fútbol en la localidad San Francisco.
- 5.4.1.38.- Rehabilitación e Introducción de Drenaje en Varias Calles de la localidad San Francisco.
- 5.4.1.39.- Rehabilitación e Introducción de la Red de Agua Potable en la localidad San Francisco.
- 5.4.1.40.- Rehabilitación e Introducción de Alumbrado Público de Diversas Calles en la localidad San Francisco.
- 5.4.1.41.- Rehabilitación de la Plaza Principal en la localidad San Francisco.
- 5.4.1.42.- Construcción de Panteón Municipal en la localidad de San Francisco.
- 5.4.1.43.- Rehabilitación y techado de Patio Cívico del Jardín de niños en la localidad de San Francisco.
- 5.4.1.44.- Construcción de Auditorio de Usos Múltiples en la Secundaria Técnica 57 en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.45.- Construcción de Auditorio con Gimnasio en el Colegio Nacional de Educación Profesional Plantel Los Reyes-Santa Clara en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.46.- Pavimentación de la calle Valladoid en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.47.- Electrificación de la colonia las Flores en la localidad de Santa Clara de Valladares.



- 5.4.1.48.- Introducción de la red de agua potable de la colonia Las Flores en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.49.- Introducción de la red de drenaje de la colonia Las Flores en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.50.- Introducción de alumbrado público en la colonia Las Flores, en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.51.- Construcción de andador con muro de contención a un costado de la carretera, Jacona – Los Reyes, en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.52.- Pavimentación de la Avenida Ferrocarril Poniente en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.53.- Construcción de Unidad Deportiva en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.54.- Construcción de Camino de Acceso al Panteón en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.55.- Pavimentación de la calle Los Aguilillos en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.56.- Reposición de Drenaje en varias calles de la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.57.- Construcción de Techumbre y Acondicionamiento de Cancha de básquetbol en la Escuela Secundaria Técnica 57 en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.58.- Rehabilitación de la Red de Agua Potable de varias calles en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.59.- Rehabilitación del Puente de Fierro en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.60.- Pavimentación de diversas calles en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.61.- Construcción de Andador Peatonal de la localidad de Santa Clara de Valladares a la localidad La Higuentera.



- 5.4.1.62.- Construcción de un Centro Multidisciplinario en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.63.- Urbanización de la 2ª etapa de la Colonia Obrera Francisco J. Múgica en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.64.- Rehabilitación de la carretera Santa Clara-Los Limones en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.65.- Rehabilitación de cunetas existentes sobre la carretera Jacona-Los Reyes.
- 5.4.1.66.- Construcción de Andador Peatonal en el Camino de Acceso al Centro de Bachillerato Tecnológico número 49 de la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.67.- Construcción de Muro de Contención de la Avenida Ferrocarril Oriente en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.68.- Construcción de Depósitos de Agua en la Localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.69.- Introducción de sistema de cloración para la red de agua potable en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.70.- Adecuación de Puente de Fierro en el Acceso al nuevo panteón de la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.71.- Rehabilitación de la red de agua potable de la angostura a la colonia obrera en Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.72.- Introducción de Agua Potable y construcción de tanque elevado en la segunda etapa de la colonia obrera en la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.73.- Mejoramiento de Áreas Verdes en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.74.- Construcción de Unidad Recreativa Acuática en la localidad Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.75.- Rehabilitación de Infraestructura y servicios básicos de varias calles de la localidad de Santa Clara de Valladares.
- 5.4.1.76.- Pavimentación de Diversas Calles en la localidad Santa Inés.
- 5.4.1.77.- Construcción de Servicios Sanitarios en la localidad Santa Inés.



- 5.4.1.78.- Ampliación de la Red de Agua Potable en la localidad Santa Inés.
- 5.4.1.79.- Construcción de Banquetas en Diversas Calles de la localidad Santa Inés.
- 5.4.1.80.- Rehabilitación e Introducción de Alumbrado Público en la localidad Santa Inés.
- 5.4.1.81.- Equipamiento y Rehabilitación de Auditorio en la localidad Santa Inés.
- 5.4.1.82.- Rehabilitación de Red de Agua Potable existente e Introducción de Red de Agua Potable en la localidad La Magdalena.
- 5.4.1.83.- Remodelación de la Plaza Principal en la población de Tocuambo.
- 5.4.1.84.- Remodelación de la presidencia municipal.
- 5.4.1.85.- Electrificación de Andador Peatonal Tocuambo-Santa Inés.
- 5.4.1.86.- Construcción de Techumbre y Acondicionamiento de Cancha de Usos Múltiples en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán Plantel número 23 en la localidad de Tocuambo.
- 5.4.1.87.- Construcción de gradas y acondicionamiento de baños del auditorio municipal en la localidad de Tocuambo.
- 5.4.1.88.- Construcción de Gradería de la cancha de fútbol de la Escuela Secundaria Técnica número 19 en la localidad de Tocuambo.
- 5.4.1.89.- Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Aumento de Suministro en la localidad Tocuambo.
- 5.4.1.90.- Construcción de Sanitarios Públicos en el centro de la localidad Tocuambo.
- 5.4.1.91.- Desazolve del Dren La Magdalena-Tocuambo.
- 5.4.1.92.- Ampliación del Panteón Municipal de la población de Tocuambo.
- 5.4.1.93.- Terminación del Rastro Municipal en la localidad Tocuambo.
- 5.4.1.94.- Pavimentación de la calle Prolongación Hidalgo en la localidad de Tocuambo.
- 5.4.1.95.- Pavimentación de Diversas Calles en la localidad Tocuambo.
- 5.4.1.96.- Construcción de Gimnasios al Aire Libre en localidades del municipio.
- 5.4.1.97.- Construcción de Módulos de Vigilancia Policial en localidades del municipio.



- 5.4.1.98.- Mejoramiento de la Imagen Urbana con Construcción de banquetas, Limpieza de lotes baldíos, reparación de camellones y creación de espacios verdes en las localidades del municipio.
- 5.4.1.99.- Rehabilitación de Caminos Sacacosechas del municipio en Coordinación con los beneficiarios.
- 5.4.1.100.- Limpieza de Cunetas en carreteras y caminos del municipio.
- 5.4.1.101.- Implementación de Paneles Fotovoltaicos en comunidades del municipio.
- 5.4.1.102.- Construcción de Jagüeyes, Bordos y Ollas Captadoras de Agua Pluvial en las localidades del Municipio.
- 5.4.1.103.- Programas de fortalecimiento y acompañamiento a Migrantes del Club Social Fuerza de Agrupaciones de Migrantes en Acción en las diferentes localidades del Municipio.
- 5.4.1.104.- Ampliaciones eléctricas en diversas localidades del municipio.
- 5.4.1.105.- Infraestructura básica en la localidad de la higuera municipio de Tocumbo.
- 5.4.1.106.- Introducción y rehabilitación de red de drenaje sanitario en la localidad de La Calera.
- 5.4.1.107.- Construcción, habilitación y equipamiento de dispensarios médicos.
- 5.4.1.108.- Rehabilitación del puente la Joya en la comunidad de Potrero de Herrera.
- 5.4.1.109.- Rehabilitación e introducción de guardaguanados en las comunidades del Municipio.
- 5.4.1.110.- Construcción de carreteras sobre caminos saca cosechas.

6.- COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD SUSTANTIVA MUNICIPAL.

Los regímenes que procuran la democracia plena como un ejercicio cotidiano de la ciudadanía, demandan la existencia de políticas que disminuyan la desigualdad a través de la distribución equitativa de la riqueza, programas que mitiguen y, en su momento, desvanezcan la brecha de marginación y dispositivos sociales que



rompan las limitaciones al acceso efectivo de los derechos humanos, la justicia y la prosperidad. El crecimiento económico si no se acompaña de una visión sensible a las diferencias que una sociedad desigual produce, corre el riesgo de repetir los errores del pasado y continuar por un camino que exhibe los desarreglos del conformismo y la indolencia.

No puede hacerse una justa medición de la pobreza y la marginalidad si no consideramos los niveles de ingreso, las condiciones de acceso y rezago en salud, educación, alimentación y seguridad social, ni tampoco sin conocer en qué condiciones vive la población: rasgos que exhiben en mayor o menor medida los niveles de cohesión social presentes en nuestras comunidades.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁸, la igualdad sustantiva supone modificar las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública. La falta de servicios básicos, la desigualdad, el no acceso a la seguridad social, a la educación, a la alimentación, a la vivienda es lo que ha propiciado una fractura dentro de la sociedad. Por ellos implementamos las siguientes:

ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN.

6.1.- Igualdad Sustantiva de Oportunidades.

6.1.1.- Inclusión de todos los sectores de la población, abatiendo el rezago en alimentación, nutrición, vivienda, servicios básicos, educación, seguridad y otras limitaciones que impiden el acceso igual de oportunidades.

6.1.1.1.- Programa Madres Jefas de Familia.

6.1.1.2.- Programa de Creación de Instancias Infantiles de Apoyo a Madres Solteras que trabajen.

⁸ Fuente: <http://equidad.scjn.gob.mx/que-es-igualdad/>.



- 6.1.1.3.- Programa de Empleo Temporal para Mujeres.
- 6.1.1.4.- Programa de Proyectos Productivos a Jóvenes Emprendedores.
- 6.1.1.5.- Programa creación y construcción de instancias del Adulto Mayor.
- 6.1.1.6.- Programa de Alimentación al Adulto Mayor.
- 6.1.1.7.- Programa Municipal de Inclusión al Sector Salud.
- 6.1.1.8.- Programa Municipal de Orientación Y Acompañamiento para Una Vida Digna.
- 6.1.1.9.- Programa de construcción y equipamiento de dispensarios médicos.
- 6.1.1.10.- Programa de Equipamiento Médico (ambulancias, instrumentos, etc.).
- 6.1.1.11.- Programa Municipal de Abasto de Medicinas.
- 6.1.1.12.- Programa Municipal de Entrega de vales de medicina.
- 6.1.1.13.- Programa Día Internacional de la Mujer.
- 6.1.1.14.- Programa Día del Adulto Mayor.
- 6.1.1.15.- Programa Día de las Madres.
- 6.1.1.16.- Programa Día del niño.
- 6.1.1.17.- Programa de Estímulo a Trabajadores Municipales.
- 6.1.1.18.- Campaña de Inclusión de Personas con Capacidades Diferentes.
- 6.1.1.19.- Programa de Subsidios a personas con Capacidades Diferentes.
- 6.1.1.20.- Programa de Construcción de Espacios para la Rehabilitación.
- 6.1.1.21.- Programa de Equipamiento de Espacios de Rehabilitación.
- 6.1.1.22.- Programa de empoderamiento de las Mujeres Tocumbenses.
- 6.1.1.23.- Programa de Prevención de la Violencia de Género.
- 6.1.1.24.- Programa Mujer Emprendedora.
- 6.1.2.- *Políticas para la Cohesión Social Municipal.*
- 6.1.2.1.- Programa de Generación de Indicadores.
- 6.1.2.2.- Programa de Vinculación con Organismos No Gubernamentales.
- 6.1.2.3.- Programa de Inclusión Social.

6.2.- Programa de Desarrollo Integral Familiar.



- 6.2.1.- Implementación de Infraestructura, Acompañamiento Institucional, Campañas de Información, Prevención, Tratamiento y Seguimiento**
- 6.2.1.1.- Programa Integral de Asesoramiento Legal.**
- 6.2.1.2.- Programa Integral de Auriculoterapia.**
- 6.2.1.3.- Programa Integral de Mesoterapia.**
- 6.2.1.4.- Programa Municipal Integral de Nutrición.**
- 6.2.1.5.- Programa Integral de Control de Peso y Obesidad.**
- 6.2.1.6.- Programa Integral de Apoyo Psicológico.**
- 6.2.1.7.- Programa Integral de Consultas Médicas.**
- 6.2.1.8.- Programa Integral de Atención Odontológica.**
- 6.2.1.9.- Programa DIF-Descuentos para el Adulto Mayor.**
- 6.2.1.10.- Programa INAPAM-DIF para el Adulto Mayor.**
- 6.2.1.11.- Programa Estancia "Una Mirada Diferente" del Adulto Mayor en la localidad Santa Clara de Valladares.**
- 6.2.1.12.- Programa Estancia "Una Mirada Diferente" del Adulto Mayor en la población de Tocuambo.**
- 6.2.1.13.- Programa Estancia "Una Mirada Diferente" del Adulto Mayor en la localidad La Magdalena.**
- 6.2.1.14.- Programa de Talleres Productivos para el Adulto Mayor en las localidades del municipio.**
- 6.2.1.15.- Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo en el municipio.**
- 6.2.1.16.- Programa de Proyectos Productivos para Mujeres Trabajadoras en las localidades del municipio.**
- 6.2.1.17.- Programa de Proyectos Productivos: Panadería para Mujeres Trabajadoras, en la localidad de Santa Clara de Valladares.**
- 6.2.1.18.- Programa de Talleres Productivos: Taller de Costura para Mujeres Trabajadoras en la localidad de Santa Clara de Valladares.**



- 6.2.1.19.- Programa de Talleres Productivos: Taller de Costura para Mujeres Trabajadoras en la localidad de Tocuambo.
- 6.2.1.20.- Programa Municipal de Abastecimiento Alimentario.
- 6.2.1.21.- Programa de Desayunos Escolares.
- 6.2.1.22.- Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo EAEDYD.
- 6.2.1.23.- Programa para Jornaleros Agrícolas.
- 6.2.1.24.- Programa Integral de Credenciales INAPAM, para Adultos Mayores de todas las Comunidades del Municipio.
- 6.2.1.25.- Programa Integral de Acondicionamiento Físico en la población de Tocuambo.
- 6.2.1.26.- Programa Integral de Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Santa Clara de Valladares.
- 6.2.1.27.- Programa Integral de Acondicionamiento Físico en la Comunidad de La Magdalena.
- 6.2.1.28.- Programa de Talleres Productivos para el Adulto Mayor en las Comunidades del Municipio.
- 6.2.1.29.- Programa Integral Municipal Cuerpo Sano-Mente Sana.
- 6.2.1.30.- Programa Integral Plato del Buen Comer.
- 6.2.1.31.- Programa Integral Jarra del Buen beber.
- 6.2.1.32.- Entrega del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo a 341 beneficiarios de todas las Comunidades del municipio.
- 6.2.1.33.- Ampliación Autosustentable de 100 beneficiarios del Municipio dentro del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.
- 6.2.1.34.- Programa de Proyectos Productivos para Mujeres Trabajadoras de las Comunidades del municipio.
- 6.2.1.35.- Programa de Proyecto Productivo de Pintura en Tela, para Mujeres Trabajadoras del Municipio.
- 6.2.1.36.- Programa de Taller Productivo de Corte y Confeción, para Mujeres Trabajadoras del Municipio.



- 6.2.1.37.- Programa de Taller Productivo de Maquillaje para Mujeres Trabajadoras del Municipio.
- 6.2.2.- Programa Municipal de Abastecimiento Alimentario.
- 6.2.2.1.- Programa de Desayunos Escolares.
- 6.2.2.2.- Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo EAEYD.
- Programa Integral Jornadas de DIFusión en las Escuelas Primarias del Municipio.
- 6.2.2.3.- Módulo de Acondicionamiento Físico.
- 6.2.2.4.- Módulo de Alimentación Saludable.
- 6.2.2.5.- Módulo de Prevención de Enfermedades.
- 6.2.2.6.- Módulo de Higiene Bucal y Atención Básica.
- 6.2.2.7.- Módulo de Atención Psicológica.
- 6.2.2.8.- Módulo de Atención Médica.
- 6.2.2.9.- Módulo de Actividades Interactivas, Aprender Jugando.
- 6.2.2.10.- Módulo de Corte de Pelo gratuito.
- 6.2.2.11.- Módulo de Reciclado.
- 6.2.2.12.- Módulo de Cuidado Ambiental.
- 6.2.2.13.- Programa Integral Municipal de Arte Reciclado.
- 6.2.2.14.- Programa de credencialización para personas con discapacidad.
- 6.3.- Servicios Paramunicipales.**
- 6.3.1.- *Implementar Acciones de Prevención, Atención de Emergencias y Auxilio Ciudadano.*
- 6.3.1.1.- Programa de Protección Civil de Tocuambo.
- 6.3.1.2.- Programa de Creación del Cuerpo de Bomberos de Tocuambo.
- 6.3.1.3.- Programa de Adquisición de Unidades para Protección Civil y Bomberos.
- 6.3.1.4.- Construcción del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Tocuambo.
- 6.3.1.5.- Construcción y Equipamiento de la Base de Protección Civil de Tocuambo.
- 6.3.1.6.- Programa Municipal de Prevención de Incendios.
- 6.3.1.7.- Programa de Capacitación para Respuesta Adecuada a Situaciones de Riesgo.



7.- TRANQUILIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

La concurrencia de voluntades ciudadanas y obligaciones cumplidas como rasgo integrador de las Prioridades Transversales, deben producir efectos multiplicadores en el territorio municipal, que permitan erradicar la violencia y todo tipo de comisión delictiva, constituyendo una base sólida para tener un municipio en paz y tranquilidad.

Debemos preparar a nuestra fuerza de seguridad pública, elegir adecuadamente a cada uno de los cuerpos policiales, mediante programas de capacitación y certificados de confianza, es por ello que pondremos todo nuestro esfuerzo en tener una policía capacitada, confiable y honesta al servicio del municipio.

De la misma manera, mediante la aplicación de acciones para la cohesión social alcanzaremos una convivencia tranquila y relaciones de respeto a los derechos comunes y ajenos, poniendo nuestro granito de arena para la construcción de la paz que México necesita.

7.1.- Seguridad Pública Organizada.

7.1.1.- *Capacitación y Orden Policiaco como prioridad para la justicia y la armonía.*

7.1.1.1.- Programa de Gestión para la Capacitación y Adiestramiento Policial.

7.1.1.2.- Edificación de Instalaciones para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

7.1.1.3.- Programa de Construcción de Módulos de vigilancia.

7.1.1.4.- Programa de Creación del Reglamento de Tránsito Municipal.

7.1.1.5.- Programa Municipal de Orientación Escolar en Prevención del delito.

7.1.1.6.- Programa de Creación de la Banda de Guerra de la Policía Municipal.

7.1.1.7.- Programa de Participación Cívica y Social de la Policía Municipal.

7.1.1.8.- Programa de Reconocimientos e Incentivos a la Policía Municipal.

7.1.1.9.- Programa Municipal de Implementos Policiales.



8.- DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN DE CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD.

El desarrollo humano como indicador del avance social constituye una tabla crítica, que muestra a los gobiernos las necesidades que deben dictar la ruta de las políticas sociales y hace presentes las debilidades institucionales que merecen reconducirse. En ese tenor, la implementación de medidas correctivas y la ejecución de políticas transversales que establezcan prioridades sustantivas para el desarrollo, constituye uno de los objetivos del **Plan Municipal de Desarrollo**, para alcanzar los niveles de bienestar que la ciudadanía demanda.

8.1.- Implementación Institucional para el Desarrollo Humano.

8.1.1.- Programa de Implementación Institucional de Indicadores de Desarrollo Humano.

8.1.1.1.- Programa de Generación de Indicadores Gerontológicos.

8.1.1.2.- Programa de Generación de Indicadores Educativos.

8.1.1.3.- Programa de Generación de Indicadores de Niveles de Marginación y Pobreza.

8.2.- Educación Para Todas y Todos con Calidad.

8.2.1.- Seguimiento y Diagnóstico del Sistema Educativo en el Municipio, como un indicador de la calidad y expectativa de vida.

8.2.1.1.- Apoyo al Programa de Escuelas al cien (100).

8.2.1.2.- Programa Municipal de Construcción de Aulas Audiovisuales.

8.2.1.3.- Programa Municipal de Construcción de Laboratorios y Talleres Escolares.

8.2.1.4.- Programa Municipal de Educación Ecológica.

8.2.1.5.- Programa Municipal de Acceso a la Tecnología Digital.

8.2.1.6.- Programa Municipal de Museos Interactivos.

8.2.1.7.- Programa Municipal de Áreas Deportivas de Calidad en las Escuelas.

8.2.1.8.- Programa Municipal de Acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación.

8.3.- Salud Para Todas y Todos.



8.3.1.- Fortalecimiento del Sector Salud para el acceso oportuno de atención de Primer Nivel y de calidad.

8.3.1.1.- Programa de Caravanas Municipales: "Gobierno A tu lado".

8.3.1.2.- Programa Municipal de Construcción de Dispensarios Médicos.

8.3.1.3.- Programa Municipal de Abastecimiento de Medicamentos.

8.3.1.4.- Programa Municipal de Salud Itinerante.

8.3.1.5.- Programa Municipal de Mejora de Instalaciones del Sector Salud.

8.3.1.6.- Programa Municipal de Prevención de Enfermedades.

8.3.1.7.- Programa Municipal de Vacunación.

8.3.1.8.- Programa Municipal de Esterilización.

8.3.1.9.- Programa Municipal de Adquisición de Equipo Médico.

8.3.1.10.- Programa Municipal de Adquisición de Ambulancias.

8.3.1.11.- Programa Municipal de Gestión para la Construcción de Instalaciones Hospitalarias de Especialidades.

8.3.1.12.- Programa Municipal de Gestión para la Construcción de Instalaciones Hospitalarias de Atención Primaria en Comunidades.

8.3.1.13.- Programa de Incorporación a los Consejos Estatal y Nacional de Salud.

9.- RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL.

La transparencia para el acceso a la verificación del rendimiento de cuentas públicas, los niveles de escrutinio y la medición y evaluación gubernamental son indicadores del compromiso democrático que me honro en representar.

Es nuestra voluntad política el no escatimar esfuerzos ni restringir recursos para garantizar el acceso a la información pública que nos marca la ley, para que la población en tiempo real conozca las acciones que estamos realizando en la administración 2018-2021.

9.1.- Gobierno bajo un régimen de transparencia.

9.1.1.- La Transparencia implica ser claros, debemos trabajar bajo régimen, donde todo funcionario haga única y exclusivamente lo que la ley le permite y ofrecer un



gobierno en donde las cuentas y acciones estarán siempre disponibles al acceso ciudadano.

- 9.1.1.1.- Programa de difusión de obras.
- 9.1.1.2.- Programa de cuentas de gasto corriente.
- 9.1.1.3.- Programa de Foros de consulta ciudadana.
- 9.1.1.4.- Programa de creación de Contralorías Sociales.
- 9.1.1.5.- Programa de organización de sesiones de cabildo públicas.
- 9.1.1.6.- Programa de informes trimestrales de rendición de cuentas.
- 9.1.1.7.- Programa de Ayuntamiento Digital.
- 9.1.1.8.- Programa de Informes de Gobierno.



ASISTENTE

EL QUE SUSCRIBE, C. IVAN ABARCA ZARAGOZA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53, FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL MISMA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LA PAGINA 1 A LA 47, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. IVAN ABARCA ZARAGOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TOCUMBO, MICHOACÁN.



SECRETARÍA

COPIA SIN VAL